

# REPÚBLICA DE CHILE



## CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 365<sup>a</sup>

Sesión 14<sup>a</sup>, en jueves 13 de abril de 2017  
(Ordinaria, de 10.35 a 12.08 horas)

Presidencia de los señores Espinoza Sandoval, don Fidel;  
Jaramillo Becker, don Enrique, y Sabag Villalobos, don Jorge.  
Presidencia accidental del señor Andrade Lara, don Osvaldo.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.  
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

**REDACCIÓN DE SESIONES**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**

**ÍNDICE**

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VIII.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A  
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>I. ASISTENCIA.....</b>	<b>13</b>
<b>II. APERTURA DE LA SESIÓN.....</b>	<b>17</b>
<b>III. ACTAS .....</b>	<b>17</b>
<b>IV. CUENTA .....</b>	<b>17</b>
REMISIÓN DE PROYECTO A COMISIÓN.....	18
<b>V. ORDEN DEL DÍA.....</b>	<b>19</b>
CONVENIO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11167-10) .....	19
SEGUNDO PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO ENTRE COLOMBIA, CHILE, MEXICO Y PERÚ (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11172-10) .....	21
INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN LO QUE RESPECTA AL FOMENTO Y SUPERVIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y AL DEBIDO MANTENIMIENTO DE UN REGISTRO NACIONAL DE SINDICATOS, ATENDIDAS LAS DENUNCIAS SOBRE CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PADRONES ELECTORALES DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES .....	30
<b>VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA .....</b>	<b>43</b>
1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE "APRUEBA EL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO MARÍTIMO, 2006, ADOPTADO EL 23 DE FEBRERO DE 2006, EN LA 94° CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO". (BOLETÍN N° 11193-10) .....	43
2.- OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10783-04).....	49
3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10783-04).....	49
4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9541-15).....	49
5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10277-06).....	50
6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10995-08).....	50
7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10995-08) .....	51
8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9239-12, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 9867-01).....	51
9. OFICIO DEL SENADO. (BOLETINES NOS 9741-07, 10728-07 Y 10951-07 REFUNDIDOS) .....	52
10. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 6499-11) (S) .....	52

11. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES AUTH, ANDRADE, BORIC, CAMPOS, CARMONA, FARÍAS, JIMÉNEZ, SOTO, VALLESPÍN Y WALKER, QUE "MODIFICA LA LEY N° 19.496, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, EN MATERIA DE COBRO DE SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO A LOS TRABAJADORES DEL RESPECTIVO CENTRO COMERCIAL". (BOLETÍN N° 11194-03) ..... 53
12. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3357-17-INA. .... 54

## VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

### 1. Notas:

- Del diputado señor Lorenzini por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 2 de mayo de 2017, para dirigirse a Europa.
- Del diputado señor Silber por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar de hoy, 13 de abril de 2017, para dirigirse a Perú.
- Del diputado señor Farcas por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar de hoy, 13 de abril de 2017, para dirigirse a México.
- Del diputado señor Gahona, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 13 de abril de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.

### 2. Comunicaciones:

- Del diputado señor Espejo, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, hoy 13 de abril de 2017, por medio día.
- Del diputado señor Edwards, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, hoy 13 de abril de 2017, por medio día.
- Del diputado señor Silber, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, los días 13 y 17 de abril de 2017.

### 3. Oficios:

- De la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación por el cual reitera la solicitud de enviar a esta Comisión el proyecto, iniciado en moción, en segundo trámite constitucional, que "Norma el servicio de recolección y disposición de aguas grises (boletín N° 9452-09), radicado actualmente en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones.

- De la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación por el cual comunica que ha acordado remitir al archivo, según lo estipulado en el artículo 18 del Reglamento de la Corporación, la nómina de proyectos, iniciados en moción, en primer trámite constitucional, contenidos en los boletines Nos. 6387-09, 6763-01, 8233-12, 8315-01, 8347-09, 8512-01 y 8960-33, en materia de aguas.
- De la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana por el cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Corporación, que procedió a elegir como presidente al diputado señor Rocafull.
- Del secretario general de la Corporación por el cual informa que la diputada señora Sepúlveda integrará la delegación que concurrirá a la reunión de la Comisión Parlamentaria del Congreso Nacional de Chile - Parlamento Europeo, a realizarse los días 3 y 4 de mayo de 2017, en Bruselas, Bélgica (19).
- Del secretario general de la Corporación por el cual informa que el diputado señor León integrará la delegación que concurrirá a la XI Reunión del Comité de Diálogo Político Congreso Nacional de Chile-Asamblea Popular Nacional de China, desde el 23 al 27 de mayo de 2017, en Beijing, China (27).

#### **Respuestas a Oficios**

##### **Contraloría General de la República**

- Diputada Hernando doña Marcela, Requiere informar el estado de tramitación del sumario administrativo que persigue determinar responsabilidades frente a la presencia de casi una tonelada de drogas en dependencias del Servicio de Salud Antofagasta, sustancias que según los registros de dicha institución habían sido incineradas. (11724 al 25834).
- Diputado Carmona, Requiere información relacionada con la participación de funcionarios de la Municipalidad de Copiapó en la tradicional Fiesta de la Primavera, el día 1 de octubre de 2016. (11727 al 24203).

##### **Ministerio de Interior**

- Diputado Farías, Requiere información sobre la eventual solicitud de recursos presentada por la Municipalidad de la comuna de Macul, para la reparación del bache ubicado entre las calles Macul y Manuel Sánchez (1399 al 24412).
- Diputado Farías, Reitera el oficio N° 24.412, de fecha 26 de octubre del año 2016. (1399 al 25824).
- Diputado Berger, Solicita que se sirva indicar si es procedente la postulación a cargos de Consejero Regional o Diputado de la República en las próximas elecciones del 19 de noviembre del 2017, de aquellos concejales Municipales que desempeñaron sus cargos hasta el 6 de diciembre del 2016 sin haber renunciado previamente, en los términos que señala. (2777 al 2912).
- Diputado Berger, Solicita que se sirva indicar si los directores regionales de Servicios Públicos se encuentran impedidos de postular a cargos de representación popular en las próximas elecciones, en caso de no haber renunciado en el plazo establecido por la legislación, en los términos que señala. (2778 al 2911).

- Diputado Trisotti, Solicita que se sirva informar sobre el proyecto de reparación de las veredas de la población Chiapas de la comuna de Alto Hospicio, en los términos que señala. (278 al 26664).
- Diputado Rocafull, Informar sobre la forma en qué dará cumplimiento a la sentencia de la Corte de Apelaciones de Arica recaída en Recuso de Protección 118-2017, que declaró la ilegalidad de la resolución administrativa exenta N° 39, que dispuso el plan de desalojo de viviendas del sector de la Población Cerro Chuño, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (313 al 26805).
- Diputado Van Rysselberghe, Posibilidad de gestionar la entrega de viviendas emplazadas en un lugar distinto al actual para las 158 familias que fueron trasladadas por en la Empresa Nacional de Electricidad S. A., ENDESA, con ocasión de la operación de la central hidroeléctrica Boca Mina II, ante las deficiencias que presenta el actual terreno. (601 al 24328).

#### **Ministerio de Educación**

- Diputado Chahin, Requiere informe sobre la factibilidad de disponer el mejoramiento de la infraestructura y la entrega de un impresora para el centro de educación infantil Huenehuen, del sector de Crusaco, en la comuna de Lonquimay. (832 al 22815).

#### **Ministerio de Justicia**

- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el estado de avance y ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio del Servicio Médico Legal de la Región del Maule. (1796 al 26835).
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el estado de avance y ejecución de la obras de construcción del recinto modelo de educación y trabajo La Laguna en la Región del Maule. (1797 al 26821).

#### **Ministerio de Defensa Nacional**

- Diputado Rocafull, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara si los asistentes de la educación pertenecientes a instituciones educacionales administrativas directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por estas, gozan o no del derecho a los cinco días de feriados adiciones que establece el artículo 105 de la ley N° 18.883, fundamentando su resolución. (11764 al 20074).

#### **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Se sirva informar sobre la situación previsional de la señora Matilde González Lorca, detallando si tiene derecho a recibir el aporte previsional solidario, en los términos que señala la solicitud adjunta. (47060 al 26951).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Se sirva informar sobre la situación previsional de la señora Adriana de las Mercedes González Núñez, detallando si tiene derecho a recibir el aporte previsional solidario, en los términos que señala la solicitud adjunta. (47061 al 26947).

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Se sirva informar sobre la situación previsional de la señora Ana Luisa Ravanales, detallando si tiene derecho a recibir el aporte previsional solidario, en los términos que señala la solicitud adjunta. (47062 al 26950).

#### **Ministerio de Vivienda y Urbanismo**

- Diputada Molina doña Andrea, Solicita que se sirva informar sobre el convenio entre el Gobierno Regional y el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo en relación con los campamentos ubicados en la Región de Valparaíso, en los términos que señala. (988 al 26852).

#### **Ministerio de Desarrollo Social**

- Diputado Rathgeb, Se sirva informar sobre la comunidad Eugenio Araya Hueñilir del sector Tolpán de la comuna de Renaico, detallando la Personalidad Jurídica, directiva, vigencia, número de socios, beneficios entregados y terrenos que ocupan físicamente, en los términos señalados en la solicitud adjunta. (236 al 26956).

#### **Ministerio de la Mujer**

- Diputada Turre doña Marisol, Diputado HERNÁNDEZ, Diputado DE MUSSY, Solicita que se sirva informar sobre los principales aspectos y medidas a implementar para la ejecución del plan nacional anual de acción en materia de violencia intrafamiliar y protección a la familia en la Región de Los Ríos, en los términos que señala. (126 al 26968).

#### **Varios**

- Diputado Gutiérrez don Hugo, Se sirva atender la denuncia formulada por el señor Alexis Muñoz Saavedra, cuyos hechos describe en la solicitud que se acompaña y de conformidad a la legislación vigente interponer las acciones legales correspondientes con la finalidad de resguardar los derechos humanos de las víctimas y la sanción de los agentes del Estado responsables, disponiendo la investigación, fiscalización y sanciones, en su caso, ante los organismos correspondientes. (237 al 26640).
- Diputado Gutiérrez don Hugo, Solicita que se sirva atender la denuncia formulada por las señoras Claudia Pasten Núñez, Ruth Delgado Tomala y Loreto Collao Jiménez, cuyos hechos describen en la solicitud que se acompaña y de conformidad a la legislación vigente interponer las acciones legales correspondientes con la finalidad de resguardar los derechos humanos de las víctimas y la sanción de los agentes del Estado responsables, disponiendo la investigación, fiscalización y sanciones, en su caso, ante los organismos correspondientes. (238 al 2866).
- Diputado Gutiérrez don Hugo, Solicita que se sirva atender la denuncia formulada por el señor Eduardo Justo Cruces, cuyos hechos describe en la solicitud que se acompaña y de conformidad a la legislación vigente interponer las acciones legales correspondientes con la finalidad de resguardar los derechos humanos de las víctimas y la sanción de los agentes del Estado responsables, disponiendo la investigación, fiscalización y sanciones, en su caso, ante los organismos correspondientes. (239 al 2869).

- Diputado Gutiérrez don Hugo, Solicita que se sirva atender la denuncia formulada por el señor Carlos Rojas Claro y la señora Jimena Astorga Santoro, cuyos hechos describe en la solicitud que se acompaña y de conformidad a la legislación vigente interponer las acciones legales correspondientes con la finalidad de resguardar los derechos humanos de las víctimas y la sanción de los agentes del Estado responsables, disponiendo la investigación, fiscalización y sanciones, en su caso, ante los organismos correspondientes. (240 al 2868).
- Diputado Gutiérrez don Hugo, Solicita que se sirva atender la denuncia formulada por el señor David Chávez Chávez y la señora Angélica Muñoz Huincache, cuyos hechos describe en la solicitud que se acompaña y de conformidad a la legislación vigente interponer las acciones legales correspondientes con la finalidad de resguardar los derechos humanos de las víctimas y la sanción de los agentes del Estado responsables, disponiendo la investigación, fiscalización y sanciones, en su caso, ante los organismos correspondientes. (241 al 2867).
- Diputado Pilowsky, Solicita que se sirva informar respecto a la cantidad de cámaras de seguridad instaladas en la comuna de Lo Barnechea, en los términos que señala. (580 al 26283).
- Diputado Urizar, Solicita que se sirva informar sobre la falta de vehículo policial para la realización de procedimientos por la unidad de carabineros de Petorca, a su vez, se solicita un móvil de carabineros para ejercer funciones de prevención, control y procedimientos operativos, en los términos que señala. (66 al 26769).
- Diputado Sandoval, Solicita que se sirva informar sobre el estado actual del contrato suscrito entre ese organismo y el Ministerio de Obras Públicas para la apertura de faja en la Carretera Austral en su tramo norte, en los términos que señala. (738 al 26920).

#### **VIII. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.**

- Diputado Pérez don José, Posibilidad de interponer sus buenos oficios ante la empresa de distribución Eléctrica Frontel, a fin de obtener el retiro del poste de energía eléctrica instalado en su propiedad ubicada en calle Anibal Pinto N° 1148, Polcura, comuna de Tuapel. (27669 de 11/04/2017). A Ministerio de Energía.
- Diputado Pérez don José, Posibilidad de gestionar la instalación de una antena de telefonía móvil en la comuna de Quilaco a fin de proveer de dicho servicio a los sectores de Tinajón y Peralillo. (27670 de 11/04/2017). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputada Molina doña Andrea, Se sirva remitir a esta Cámara un catastro de los terrenos fiscales en la Región de Valparaíso que pueden ser destinados a fines habitacionales. (27695 de 11/04/2017). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Pilowsky, Se sirva informar sobre las sanciones aplicadas a personal de la Unidad de Análisis Financiero que estaría obligado a reportar las irregularidades y la normativa aplicable a los hechos desde 2010 a la fecha, a raíz de la investigación realizada a Carabineros de Chile por presunta asociación ilícita y fraude al fisco, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27713 de 12/04/2017). A Ministerio de Hacienda.



- Diputado Pilowsky, Remita antecedentes sobre los oficiales y personal que han desempeñado cargos en Carabineros de Chile desde el año 2004 a la fecha, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27714 de 12/04/2017). A Ministerio de Interior.
- Diputada Núñez doña Paulina, Remita antecedentes del proyecto de relleno sanitario Chaqueta Blanca, detallando los motivos de la postergación en su entrada en funcionamiento, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27715 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputada Núñez doña Paulina, Remita antecedentes del proyecto de relleno sanitario Chaqueta Blanca, detallando los motivos de la postergación en su entrada en funcionamiento, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27716 de 12/04/2017). A Ministerio de Interior.
- Diputado Espinoza don Fidel, Se sirva informar sobre los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, en los cuales la Superintendencia de Educación ha detectado irregularidades en el registro y declaración de asistencia de los alumnos, entre los años 2015 y 2016, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27717 de 12/04/2017). A Ministerio de Educación.
- Diputado Trisotti, Se sirva informar sobre las órdenes de expulsión contra extranjeros ilegales y su forma de cumplimiento, que ha decretado la Intendencia de Tarapacá, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27718 de 12/04/2017). A Ministerio de Interior.
- Diputado Trisotti, Se sirva informar sobre el proyecto adjudicado para alarmas comunitarias 2016, a la Junta de Vecinos Jardines del Desierto, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27719 de 12/04/2017). A Ministerio de Interior.
- Diputado Trisotti, Se sirva informar sobre el proyecto Masificando el Tenis, financiado por el Gobierno Regional de Tarapacá, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27720 de 12/04/2017). A Ministerio de Interior.
- Diputada Molina doña Andrea, Sirva informar sobre el proyecto que busca extender el servicio de Metro Valparaíso, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27721 de 12/04/2017). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.496, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27722 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.448, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27723 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.470, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27724 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de Punta Arenas.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.471, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27725 de 12/04/2017). A alcaldesa de la Municipalidad de Putre.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.473, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27726 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de Salamanca.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.459, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27727 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de Paihuano.

- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.458, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27728 de 12/04/2017). A alcaldesa de la Municipalidad de Nogales.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.453, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27729 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.452, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27730 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de Malloa.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.500, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27731 de 12/04/2017). A alcaldesa de la Municipalidad de Chaitén.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.430, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27732 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de Colbún.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.429, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27733 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.454, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27734 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.450, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27735 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.506, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27736 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.505, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27737 de 12/04/2017). A alcaldesa de la Municipalidad de Puerto Octay.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.457, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27738 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de Monte Patria.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.469, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27739 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de Punitaqui.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.461, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27740 de 12/04/2017). A alcaldesa de la Municipalidad de Pelluhue.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 25.427, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (27741 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.495, de fecha 21 de diciembre de 2016 (27742 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.504, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27743 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.446, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27744 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de Llay Llay.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.447, de fecha 21 de diciembre de 2016 (27745 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de Lo Prado.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.417, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27746 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de Algarrobo.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.418, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27747 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.420, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27748 de 12/04/2017). A municipalidades.

- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.421, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27749 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de Buin.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.422, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27750 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de Bulnes.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.424, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27751 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.426, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27752 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.428, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27753 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.431, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27754 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.432, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27755 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.502, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27756 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.503, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27757 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de Futaleufú.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.493, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27758 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de Futrono.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.438, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27759 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.439, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27760 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.494, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27761 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de La Unión.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.445, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27762 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.451, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27763 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.455, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27764 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.510, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27765 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de Quinchao.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.474, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27766 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de San Ignacio.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.511, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27767 de 12/04/2017). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.479, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27768 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de San Rosendo.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.483, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27769 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de Tomé.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.484, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27770 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de Tucapel.

- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 25.485, de fecha 21 de diciembre de 2016. (27771 de 12/04/2017). A alcalde de la Municipalidad de Vichuquén.
- Diputado Kast, Solicita que se sirva informar sobre la enseñanza de la religión católica y evangélica en los establecimientos educacionales del país, en los términos que señala. (27775 de 12/04/2017). A Ministerio de Educación.
- Diputado Kast, Solicita que se sirva informar sobre la existencia de oficinas de coordinación que relacionen las intendencias del país con la iglesia Evangélica, en los términos que señala. (27776 de 12/04/2017). A Ministerio de Interior.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (104)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	AMPLITUD	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22

Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Sommerhoff, Felipe	EVOPOLI	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23

Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-Con actividades propias de la labor parlamentaria: Los diputados señores Sergio Gahona Salazar y Luis Rocafull López.

\* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.





---

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

*-Se abrió la sesión a las 10.36 horas.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

## III. ACTAS

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- El acta de la sesión 4ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 5ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

## IV. CUENTA

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

-o-

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señores diputados, tal como lo han escuchado, en el punto 5 de la Cuenta se comunica que el Senado aprobó en los mismos términos que la Cámara de Diputados el proyecto que modifica la Carta Fundamental en lo que respecta a la fecha en que el Presidente de la República rinde cuenta al país del estado administrativo y político de la nación ante el Congreso Pleno.

Como es de público conocimiento, la fecha aprobada es el día 1 de junio, en un horario que se informará oportunamente.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, este año el 1 de junio coincide con la semana distrital. Como no es posible modificar esa fecha, ¿existe la posibilidad de adelantar la semana distrital?

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, este año el 1 de junio es día jueves.

Respecto de su consulta, cabe recordar que en la Sala aprobamos el proyecto.

-o-

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, quiero preguntar a la Mesa -no aparece en la Cuenta- si tienen alguna novedad sobre el proyecto de ley que crea la AFP estatal. Lo señalo a propósito de los anuncios realizados ayer por la Presidenta de la República.

Tengo dudas respecto de si se va a seguir el modelo canadiense y si se renovará la urgencia al proyecto o se retirará.

Cabe recordar que el proyecto de ley fue aprobado, en general, en la Comisión Trabajo y Seguridad Social.

Reitero: quiero saber si la Mesa tiene alguna información respecto de si el gobierno va a insistir en el proyecto que crea una AFP estatal -iniciativa estrella de la Presidenta de la República- o lo va a retirar.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- La Mesa no tiene información al respecto, pero de llegar la daremos a conocer de manera oportuna. En todo caso, suponemos que sigue su trámite legislativo.

### REMISIÓN DE PROYECTO A COMISIÓN

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la proposición de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación en orden a que le sea remitido el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción, que "Norma el servicio de recolección y disposición de aguas grises" (boletín N° 9452-09), actualmente radicado en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

-o-

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se hace presente a la Sala que la Comisión de Deportes y Recreación sesionará simultáneamente con la Sala de 10.45 a 12.00 horas, y que la Comisión Especial Investigadora sobre el proceso de administración provisional de la Universidad Arcis, y la actuación de los organismos públicos en relación con dicha administración, financiamiento y eventual cierre de esa casa de estudios, lo hará de 10.45 a 13.00 horas.

**V. ORDEN DEL DÍA****CONVENIO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11167-10)**

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Transporte Aéreo entre el gobierno de la República de Chile y el gobierno de la República Cooperativa de Guyana, suscrito en Santiago, Chile, el 24 de octubre de 2016.

Diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana es el señor Jorge Sabag.

*Antecedentes:*

*-Mensaje, sesión 8ª de la presente legislatura, en 4 de abril 2017. Documentos de la Cuenta N° 1.*

*-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 13ª de la presente legislatura, en 12 de abril de 2017. Documentos de la Cuenta N° 4.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **SABAG** (de pie).- Señor Presidente, distinguidos colegas: en representación de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, me corresponde informar sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Transporte Aéreo entre el gobierno de la República de Chile y el gobierno de la República Cooperativa de Guyana, suscrito en Santiago, Chile, el 24 de octubre de 2016, el que se encuentra sometido a la consideración de la Cámara en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), de la Constitución Política de la República.

Tal como lo señala el mensaje con el cual su excelencia la Presidenta de la República da inicio a este proyecto de acuerdo, el Convenio de Transporte Aéreo con el gobierno de la República Cooperativa de Guyana (en adelante “convenio”) corresponde al tipo de acuerdo bilateral de transporte aéreo denominado “de cielos abiertos”, y su celebración obedece a la política aerocomercial impulsada por Chile desde hace varias décadas, con el fin de conseguir la mayor apertura de derechos de tráfico con los demás países.

El convenio consta de un preámbulo, en el cual las partes dan cuenta de las consideraciones y propósitos que tuvieron a la vista para celebrarlo, y de veinte artículos, en los cuales se tratan las materias que se señalan en el informe, tales como definiciones, concesión de derechos, revocación, suspensión o limitación de autorización, entre otras. En aras del tiempo, omitiré profundizar en su reseña.

En el estudio de este proyecto de acuerdo, la comisión contó con la asistencia y colaboración del señor Claudio Troncoso Repetto, director jurídico de la Cancillería, y de la señora Katherine Lama Abudoj, asesora del Departamento de Servicios de esa secretaría de Estado, quienes, además de refrendar los contenidos del mensaje, hicieron presente que la celebración de este instrumento internacional obedece a la política aerocomercial impulsada por

Chile desde hace varias décadas, con el fin de conseguir la mayor apertura de derechos de tráfico con los demás países.

Por su parte, los señores diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este proyecto de acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo y, sin mayor debate, lo aprobaron por 9 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Votaron a favor los diputados señores Campos, don Cristián; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Kort, don Issa; Mirosevic, don Vlado; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge; Teillier, don Guillermo, y Verdugo, don Germán.

Por último, me permito hacer presente que la comisión no calificó como normas de carácter orgánico constitucional o de *quorum* ningún precepto contenido en el proyecto de acuerdo en informe. Asimismo, determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos, la comisión decidió recomendar a la Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del proyecto de acuerdo, cuyo texto se contiene en el informe referido.

Es todo cuanto puedo informar

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En discusión el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de acuerdo en los siguientes términos:*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana, suscrito en Santiago, Chile, el 24 de octubre de 2016.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez Vera, Jenny; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Bellolio Avaria, Jaime; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón;

Fernández Allende, Maya; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

*-Se abstuvo la diputada señora Girardi Lavín, Cristina.*

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, pido agregar mi voto a favor.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En el acta se agregarán los votos favorables de los diputados Ceroni, Farcas, González y Jarpa.

### **SEGUNDO PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO ENTRE COLOMBIA, CHILE, MEXICO Y PERÚ (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11172-10)**

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de acuerdo que aprueba el Segundo Protocolo Modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en Puerto Varas, Chile, el 1 de julio de 2016.

Diputada informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana es la señora Marcela Sabat.

#### *Antecedentes:*

*-Mensaje, sesión 8ª de la presente legislatura, en 4 de abril de 2017. Documentos de la Cuenta N° 2.*

*-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 13ª de la presente legislatura, en 12 de abril de 2017. Documentos de la Cuenta N° 3.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada informante.

El señor **SABAT**, doña Marcela (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, me corresponde informar ante la Sala sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el Segundo Protocolo Modificatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en Puerto Varas, Chile, el 1 de julio de 2016, el que se encuentra sometido a la consideración de la honorable Cámara en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15°, y 54, N° 1), de la Constitución Política de la República.

Tal como lo señala el mensaje con el cual su excelencia la Presidenta de la República da inicio a este proyecto de acuerdo, el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico establece una zona de libre comercio entre los Estados miembros de la Alianza del Pacífico y constituye el primer avance para alcanzar los objetivos establecidos en el acuerdo marco de la Alianza del Pacífico.

En efecto, agrega que a partir de la entrada en vigor del protocolo adicional, los Estados miembros han abocado sus esfuerzos a la consecución de los objetivos establecidos en el acuerdo marco, requiriéndose la necesaria y constante profundización de las disciplinas recogidas en el primero.

Paralelamente, prosigue, cabe señalar que si bien los aranceles y las cuotas a las importaciones son las medidas de efectos más visibles para proteger las economías nacionales en el contexto internacional, la liberalización de aquellas medidas aplicadas en frontera ha hecho que en el último tiempo se hayan incrementado las barreras del tipo “no arancelarias”.

Entre estas últimas, añade el mensaje, se encuentran aquellas regulaciones que constituyen los obstáculos técnicos al comercio, particularmente reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad, transparencia, cooperación y facilitación del comercio. Las disciplinas que tratan aquellas regulaciones se encuentran contenidas en el Capítulo 7 del Protocolo Adicional, sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, cuyo desarrollo resulta altamente necesario durante la vigencia de este instrumento internacional.

Al efecto, precisa, el artículo 7.11 del Protocolo Adicional prevé que las Partes puedan negociar anexos para la profundización de estas disciplinas, los cuales serán parte integrante del referido capítulo una vez aprobados. En ese sentido, se destacan los avances realizados en la negociación del Anexo sobre Productos Orgánicos y Dispositivos Médicos, así como también en materia de suplementos alimenticios y farmacéuticos.

Ahora bien, la naturaleza esencialmente dinámica de los obstáculos técnicos al comercio requiere que la aprobación de los anexos de profundización sea, asimismo, eficaz, lo que puede lograrse a través de una decisión de la Comisión de Libre Comercio, que se tramite en el ordenamiento jurídico interno mediante acuerdo de ejecución de conformidad a la Constitución Política de la República.

En ese sentido, agrega, debe señalarse que el artículo 16.2.2 del Protocolo Adicional prevé la función de la Comisión de Libre Comercio para adoptar decisiones en materia de aprobación de anexos sobre Reglas de Origen y Contratación Pública, sin haberse incluido una disposición similar en relación con los anexos que se negocien sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

Finalmente, expresa que en razón de lo anterior, en el marco de la XI Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico, celebrada el 1 de julio de 2016, se suscribió el Segundo Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (en adelante, el Segundo Protocolo Modificador), cuyo objeto es otorgar a la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional la función de aprobar aquellos anexos de implementación referidos en el artículo 7.11 de este último.

Este instrumento consta de un Preámbulo, que da cuenta de las consideraciones que tuvieron en vista las partes para su adopción, y de 2 artículos, que consignan, por una parte, la modificación que se introduce al Protocolo Adicional y, por otra, la forma en que el Segundo Protocolo Modificador entrará en vigor.

En el estudio de este proyecto de acuerdo la comisión contó con la asistencia y colaboración del señor Claudio Troncoso Repetto, director jurídico de la Cancillería, y de la señora Paola Calcagni Castillo, asesora del Departamento de Alianza del Pacífico de esa secretaría de Estado, quienes, además de refrendar los contenidos del mensaje, hicieron presente que este Segundo Protocolo Modificador tiene por objeto otorgar a la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional la función de aprobar aquellos anexos de implementación de las barreras del tipo “no arancelarias”, entre las que se encuentran aquellas regulaciones que constituyen los obstáculos técnicos al comercio, particularmente reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad, transparencia, cooperación y facilitación del comercio.

Por su parte, la señora diputada y los señores diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este proyecto de acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo y, sin mayor debate, lo aprobaron por 10 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Votaron a favor la diputada que habla, Marcela Sabat, y los diputados señores Campos, don Cristián; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Kort, don Issa; Mirosevic, don Vlado; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge; Teillier, don Guillermo, y Verdugo, don Germán.

Finalmente, me permito hacer presente que la comisión no calificó como normas de carácter orgánico constitucional o de *quorum* calificado ningún precepto contenido en el proyecto de acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda, por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos, la comisión decidió recomendar a esta Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del proyecto de acuerdo, cuyo texto se contiene en el informe que mis colegas tienen en su poder.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.  
Tiene la palabra el diputado señor Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, sin duda, el siglo XXI es el siglo del contacto mundial, donde finalmente se consolidan, a través de redes de tecnologías y encuentros, las fronteras geográficas o políticas, que muchas veces definimos y que hoy en día están cada vez más disminuidas porque el mundo entero es el que finalmente busca aplanar este globo terrá-

queo, en el sentido de buscar encuentros sociales, políticos, de ideas y tecnológicos, pero también comerciales.

Es por eso que cada vez que Chile, que geográficamente está alejado del resto del mundo, firma un tipo de acuerdo comercial o de colaboración internacional, lo que hace es reafirmar el modelo de comunidad y de contacto, en el que hay que perseverar y que debemos entender, en el que el mundo se entiende durante el siglo XXI.

Si bien en la comisión aprobamos el proyecto de acuerdo que estamos discutiendo, también quiero profundizar las razones de por qué es conveniente que el Parlamento lo haga de la misma forma en que lo hizo la comisión: de manera unánime.

Independientemente de las legítimas diferencias políticas que podamos tener, tenemos que ser capaces de construir responsabilidad respecto de las políticas públicas. En ese sentido, nosotros somos herederos del pasado, pero responsables del futuro; por lo tanto, no podemos negar la oportunidad a las próximas generaciones de estar inmersos y conectados con el mundo.

Es en ese sentido, la Alianza para el Pacífico, una institución conformada por México, Colombia, Perú y Chile, que se constituyó el 28 de abril del 2011, es el instrumento internacional más atractivo y potente que estamos dirigiendo en estos momentos.

Como bien sabemos, durante este año le corresponde a Chile la presidencia *pro tempore*, y dentro de ese contexto, también hay un capítulo parlamentario, por lo que quiero agradecer y destacar la labor que ha desarrollado su presidente, el diputado Jorge Ulloa, quien de manera responsable y enérgica ha conducido esa instancia y ha buscado acuerdos con colegas parlamentarios de esas mismas instancias internacionales. Es así como durante el año pasado se desarrolló, en este edificio, un encuentro donde pudimos hablar de temas que fueron más allá de lo netamente comercial, ya que incluimos temas como la integración y de complementación energética, para llegar a tener una América Latina interconectada desde el punto de vista de las redes energéticas.

Lo que nos pide en este momento el gobierno es aprobar una segunda instancia para poder actualizar el protocolo de la Alianza para el Pacífico. Este Segundo Protocolo fue discutido de manera amplia en la ciudad de Puerto Varas, durante la reunión que se desarrolló el año pasado, a partir de los jefes de Estado de estas cuatro naciones, además de todos los países que son observantes de esta institución, en que reconocemos que existen barreras, pero que no son arancelarias, sino que son obstáculos técnicos, como lo dijo la diputada Marcela Sabat, que impiden desarrollar un flujo mucho más constante y permanente.

Por eso, tenemos que ser capaces de actuar con responsabilidad para poder otorgar a la Comisión de Libre Comercio, que conforma la Alianza para el Pacífico, la facultad de aprobar anexos que le permitan mantener este flujo constante dentro del eje Pacífico.

Para terminar, quiero entregar una reflexión respecto de lo que significa el océano Pacífico en el mundo.

Sin lugar a dudas, durante el siglo XXI el eje, no solamente comercial, sino también cultural, de encuentro tecnológico y de ideas, es y será el océano Pacífico.

Deseo destacar los encuentros que hemos tenido con países amigos, a pesar de la larga distancia que, en algunos casos, nos separa de ellos, como ocurre, por ejemplo, con Japón, país con el que conmemoramos 120 años de amistad diplomática ininterrumpida. La idea es seguir construyendo un eje positivo y una sinergia que nos lleve a continuar manteniendo lazos de unidad y amistad, lo cual finalmente se verá reflejado en la calidad de vida de nuestras sociedades.



Por eso, llamo a replicar la votación que se desarrolló en la Comisión Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, para aprobar este proyecto de acuerdo por unanimidad.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, este proyecto de acuerdo, aprobado en la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, tiene que ver con fortalecer la Alianza del Pacífico. Se trata de una instancia positiva, según la evaluación hecha por el gobierno, la Cancillería y también por la mayoría de los integrantes de la comisión. Con todo, cuando parte una alianza regional de este tipo, es natural que evolucionen los instrumentos de integración económica y cultural.

Naturalmente, el proyecto en debate tiene que ver con hacerse cargo de aquellas barreras no arancelarias, porque los aranceles no son la única manera de frenar el libre comercio. Hay otras maneras administrativas para ir frenando la integración entre los países.

El otro día, por ejemplo, nos dieron una cifra muy interesante, cual es que el 94 por ciento de los productos entre los países miembros de la Alianza del Pacífico tiene arancel cero. Por lo tanto, el problema no son los aranceles. Necesitamos disminuir el resto de las barreras que frenan la integración, lo cual forma parte del proyecto de acuerdo en discusión, para que la Alianza del Pacífico vaya evolucionando y sea una buena instancia para México, Colombia, Perú y Chile.

Ojalá que el resto de los países observadores también solicite su incorporación definitiva, por ejemplo, Ecuador; sin embargo, eso va a depender estrictamente de ellos. Por lo menos, existe la voluntad de que así ocurra.

Hago el llamado a votar a favor el proyecto, de manera de continuar la integración regional. Además, debemos defender el principio de unidad en la diversidad que ha propuesto el canciller.

Tenemos una región diversa, con colores y polos distintos. Sin embargo, debemos construir puentes para lograr la unidad en la diversidad, que es la política que ha fijado este gobierno -la comparto, porque ha sido positiva-, y seguir fortaleciendo la Alianza del Pacífico, lo cual no significa que no podamos construir relaciones con el resto de los países de la región.

Por consiguiente, votaré a favor el proyecto.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, quiero destacar y saludar con entusiasmo la existencia de lo que ha sido considerado un verdadero acierto, incluso más allá de América.

La Alianza del Pacífico, que básicamente es un acuerdo para permitir el desarrollo de cada uno de los cuatro países que la integran, instancia que nació en 2012 entre los Estados Unidos Mexicanos, Perú, Colombia y Chile, tiene características muy relevantes.

Primero, estamos hablando de países donde claramente impera la democracia como forma de gobierno; pero no solo eso: curiosamente, ninguno de los cuatro países tiene presidentes

de la república por períodos ininterrumpidos, es decir, en ninguno el primer mandatario puede ser reelegido inmediatamente. ¡Curioso! Además, los cuatro países tienen economías abiertas al mundo.

Lo que ha ocurrido en el transcurso de los años es que, una vez firmado el acuerdo, los Estados lo han seguido haciendo crecer independientemente de sus gobiernos.

Efectivamente, entre los cuatro países el 94 por ciento de los aranceles se encuentra en nivel cero y existe el acuerdo de ir reduciendo paulatinamente el 6 por ciento restante.

¿Qué es esta alianza? ¿Se puede pensar que es un acuerdo puramente comercial? ¡No! Pero no es un acuerdo político.

En mi condición de representante de esta honorable Corporación ante la Alianza del Pacífico, quiero decir que, junto con los colegas señores Iván Flores y Nicolás Monckeberg, y también con el Presidente de esta Corporación, señor Fidel Espinoza, nos hemos dado cuenta de que estamos frente a un instrumento que claramente no es político.

Justamente, el resto de los países observadores de la Alianza del Pacífico, particularmente el Reino Unido, que ha sido uno de los más activos, nos ha dicho -precisamente en el Parlamento británico- que al Reino Unido le habría convenido tener una alianza económica y no política, pues una de las razones del *brexít* -su salida de la Unión Europea- es que el Reino Unido se sentía maniatado. Al parecer, la mayoría de los ingleses no quiso ese amarre político.

En ese sentido, queremos mantener el nivel de acuerdo comercial y técnico. Hoy, más de mil jóvenes han podido estudiar por intercambio entre los países miembros de la Alianza del Pacífico.

La Alianza del Pacífico ha sido considerada el tratado más eficiente que ha existido. Desde esa perspectiva, todo lo que apunte a fortalecerla debe ser bienvenido.

Quiero agradecer a la Cancillería y también a su excelencia la Presidenta de la República, con quien he mantenido una línea coherente de colaboración.

La Comisión Interparlamentaria de Seguimiento de la Alianza del Pacífico naturalmente busca ayudar a que los parlamentos sean el tercer pilar de fortalecimiento de esa alianza. ¿Por qué el tercer pilar? Porque la Alianza del Pacífico se ha sustentado en los ejecutivos, en los emprendedores o empresarios de todo tipo, y también en los parlamentos, que son los que deben ayudar a que la integración se siga produciendo.

Es impresionante que hoy más de cincuenta Estados sean observadores. Esta Corporación también ha colaborado en la construcción de un *link* de información de la Comisión Interparlamentaria de Seguimiento de la Alianza del Pacífico respecto de todos sus temas.

Por último, quiero destacar que la Presidenta de la República ha conducido este primer año la presidencia *pro tempore* de los cuatro países, y diría que lo ha hecho muy bien.

Por nuestra parte también hemos colaborado y seguiremos intentando colaborar para que la presidencia *pro tempore* de la Comisión Interparlamentaria también siga ese lineamiento.

Tanto la Presidenta de la República como quien habla entregaremos nuestras respectivas presidencias *pro tempore* a fines de junio.

Esperamos seguir fortaleciendo la Alianza del Pacífico, que lo único que ha hecho es otorgar beneficios a los Estados integrantes.

Por las razones expuestas, con entusiasmo vamos a aprobar el proyecto de acuerdo que aprueba el Segundo Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, la Alianza del Pacífico es un bloque comercial conformado hasta ahora por cuatro países: Chile, Colombia, Perú y México. Esta propuesta de alianza latinoamericana se dio a conocer el 28 de abril de 2011, mediante la Declaración de Lima, y ha resultado ser una alianza de apertura comercial muy exitosa. La apertura al comercio internacional permite a los pueblos ir consolidando paulatinamente sus democracias, en la medida en que el desarrollo y las oportunidades lleguen a todos sus habitantes.

La Alianza ha sido exitosa porque tiene una vocación de apertura hacia el Asia Pacífico, que es donde está el centro de gravedad del comercio en la actualidad.

El Segundo Protocolo Modificatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico apunta a superar las barreras no arancelarias que se han venido implementando y que son generalmente de carácter técnico.

El referido instrumento crea, además, la Comisión de Libre Comercio, la cual estará orientada a adoptar decisiones en materia de aprobación de anexos sobre Reglas de Origen y Contratación Pública. Esta materia no está contenida formalmente en el protocolo, lo que hace suponer que, en el futuro, se harán nuevas adecuaciones a las normas que regulan el funcionamiento de la Alianza del Pacífico.

Cabe precisar que el protocolo solo tiene vigencia para los países miembros de la Alianza del Pacífico, esto es, Chile, México, Colombia y Perú. Se encuentra en proceso la incorporación de Costa Rica y de Panamá, mientras que otras cuatro naciones de todos los continentes participan como observadores. Por lo tanto, esta experiencia regional tiene una insospechada proyección para el resto del mundo interesado en la integración de las naciones.

Durante la discusión del proyecto en la Comisión de Relaciones Exteriores se informó que Costa Rica, Panamá, Honduras y Guatemala han manifestado formalmente su intención de integrarse a la Alianza del Pacífico, por lo que Chile, como uno de los actuales cuatro países miembros, tiene una especial responsabilidad en promover el entendimiento entre las naciones.

Valoro que avancemos en perfeccionar la Alianza del Pacífico, considerando que Chile es un actor relevante en este convenio. La idea es mejorar el comercio, lo que abriría grandes oportunidades de desarrollo para los pueblos latinoamericanos.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, no quisiera repetir lo señalado por los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra. No obstante, la importancia que ha tenido la Alianza del Pacífico no nos puede restar de comentar lo que ella significa para el futuro de nuestro país.

Chile ha optado por los tratados económicos a lo largo de muchos años, con lo cual ha sido un ejemplo -por qué no decirlo- para muchos países del orbe en materia de integración. En ese sentido, debemos tomar en cuenta el presente proyecto de acuerdo, pues nos orienta a uno de los destinos que hoy día nos entrega la economía.

Sabemos que la Alianza del Pacífico es un área de integración y de cooperación, conformada por cuatro países: Chile, Perú, Colombia y México, que han establecido como sus principales objetivos construir lo que llamo “una ventana al mundo”, porque quienes nos miran

en la actualidad son los países que no están insertos en las relaciones comerciales que se logran mediante estos instrumentos. Aquellos que no han participado de acuerdos comerciales son los que están mirando a Chile como un ejemplo. Por eso, me atrevo a comentar sobre esta área de integración profunda.

Además de convertirse en una plataforma de articulación política, económica y comercial, la Alianza del Pacífico nos da una proyección al mundo con énfasis en la región del Asia Pacífico.

Esta iniciativa poco a poco ha ido dando sus frutos. A través de sus observadores, otros países están realizando gestiones para integrarse a la Alianza. Cabe mencionar la petición formal en ese sentido de Panamá, de Honduras y de Guatemala.

En el marco del tratado se ha firmado una serie de protocolos adicionales tendientes a la implementación efectiva del instrumento. Entre otras materias abordadas se encuentran aquellas regulaciones que constituyen los obstáculos técnicos al comercio, particularmente reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad, transparencia, cooperación y facilitación del comercio.

Dicha cooperación y facilitación del comercio demuestra lo logrado por Chile en términos de relaciones exteriores.

El Protocolo Adicional prevé la función de la Comisión de Libre Comercio para adoptar decisiones en materia de aprobación de anexos sobre Reglas de Origen y Contratación Pública, sin haberse incluido una disposición similar en relación con los anexos que se negocien sobre obstáculos técnicos al comercio.

El Segundo Protocolo Modificatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico tiene por objeto otorgar a la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional la función de aprobar aquellos anexos referidos a la implementación de las barreras del tipo “no arancelarias”, entre las que se encuentran -reitero- aquellas regulaciones que constituyen los obstáculos técnicos al comercio, particularmente reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad, transparencia, cooperación y facilitación del comercio.

Este Segundo Protocolo va en la línea de facilitar y destrabar las barreras relativas a las regulaciones no arancelarias que existen entre los países contratantes. Por eso, su implementación debiera ser positiva, como han dicho los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, y beneficiosa para el libre comercio que Chile está llevando a cabo, lo que es un ejemplo para tantas naciones que hoy día nos miran, no diría con admiración, sino con interés.

Por lo expuesto, espero que aprobemos en forma unánime el proyecto de acuerdo que aprueba el Segundo Protocolo Modificatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.

He dicho.

El señor **SABAG** (Vicepresidente).- Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de acuerdo en los siguientes términos:*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de acuerdo que aprueba el Segundo Protocolo Modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en Puerto Varas, Chile, el 1 de julio de 2016.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez Vera, Jenny; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

**INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN LO QUE RESPECTA AL FOMENTO Y SUPERVIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y AL DEBIDO MANTENIMIENTO DE UN REGISTRO NACIONAL DE SINDICATOS, ATENDIDAS LAS DENUNCIAS SOBRE CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PADRONES ELECTORALES DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES**

El señor **SABAG** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el informe de la Comisión Especial Investigadora del cumplimiento de la normativa vigente por la Dirección del Trabajo, en lo que respecta al fomento y supervigilancia de las organizaciones sindicales y al debido mantenimiento de un registro nacional de sindicatos, atendidas las denuncias sobre conformación y actualización de padrones electorales de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT).

Diputado informante de la comisión especial investigadora es el señor Juan Luis Castro.

*Antecedentes:*

*-Informe de la Comisión Especial Investigadora, sesión 8ª de la presente legislatura, en 4 de abril de 2017. Documentos de la Cuenta N° 8.*

El señor **SABAG** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **CASTRO** (de pie).- Señor Presidente, honorable Cámara: la Comisión Especial Investigadora del cumplimiento de la normativa vigente por la Dirección del Trabajo en lo que respecta al fomento y supervigilancia de las organizaciones sindicales y al debido mantenimiento de un registro nacional de sindicatos, atendidas las denuncias sobre conformación y actualización de padrones electorales de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), creada en virtud de la solicitud formulada por cuarenta y siete señoras diputadas y señores diputados, y que fuera sancionada favorablemente en la sesión de 27 de septiembre de 2016, me ha encomendado informar a la Sala acerca del cometido que ella ha desarrollado.

En dicha sesión, y a raíz de las irregularidades en el proceso eleccionario de la CUT que los propios trabajadores habían denunciado a través de la prensa y de dos reclamos deducidos ante el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana -hoy uno de ellos se acaba de fallar-, la Corporación le entregó un mandato a esta comisión para analizar el estricto cumplimiento de la legalidad vigente por la Dirección del Trabajo en cuanto al fomento y supervigilancia de las organizaciones sindicales y al debido mantenimiento de un registro nacional de sindicatos, como asimismo, el de haber determinado el número definitivo de afiliados, atendidas las públicas y graves denuncias de dirigentes y candidatos sobre la conformación y actualización de los padrones electorales de los participantes en las recientes elecciones de la multisindical.

En el marco de su cometido, la comisión invitó a diversas personas y entidades vinculadas al tema en cuestión y que podían aportar mayores antecedentes al conocimiento del problema.

Para tal efecto, contó con la asistencia del señor Christian Melis Valencia, director nacional del Trabajo; del señor Arturo Martínez Molina, vicepresidente de la CUT; de la señora Carola Salas Gómez, presidenta del Sindicato de Trabajadores de Sodimac y secretaria de la Comisión Electoral de la CUT; del señor Jorge Francovich Muñoz, presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Almacenes París; del señor José Luis Ortega, presidente de

Confecove; del señor Fabio Bertranou, experto en normas internacionales del Trabajo y Relaciones Laborales de la OIT, y de la señora Ximena Rincón González, exministra del Trabajo y Previsión Social.

No asistieron, a pesar de haber sido invitadas por la comisión, las siguientes personas: señora Mirtha Gallardo Saavedra, presidenta de la Asociación Gremial de Crianceros y Comunidades Agrícolas de Ovalle; señora Adela Hernández Sepúlveda, presidenta del Sindicato Nacional de Trabajadores de Construmart; señor Nolberto Díaz Sánchez, secretario general de la CUT; señor Claudio Urrutia Olivares, presidente del sindicato de trabajadores de Unilever; señor Osvaldo Zúñiga Pino, presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina del Agro y Pueblos Originarios Ránquil.

Por su parte, la Central Unitaria de Trabajadores, en una carta enviada a la comisión, con fecha 1 de diciembre de 2016, informó que su Consejo Directivo Nacional Ampliado, “máxima instancia de resolución de la Central entre congreso y congreso”, reunido el viernes 25 de noviembre del 2016, “ha resuelto la no asistencia de ningún dirigente nacional u órgano oficial de la CUT representando una posición institucional de nuestra organización ante dicha instancia.”.

En aras del tiempo, y por encontrarse ello contenido en el informe que mis colegas tienen en su poder, me abstendré de referirme a la organización interna tanto de la Dirección del Trabajo como de la Central Unitaria de Trabajadores para hacer frente al proceso electoral de esta última, como también a las declaraciones que sus invitados formularon en el transcurso de sus comparecencias.

Como resultado de su investigación, la comisión constató que con ocasión del proceso eleccionario de la Central Unitaria de Trabajadores para renovar su Consejo Directivo Nacional, que culminó con la elección de consejeros, celebrada el 25 de agosto de 2016, se produjeron diversas y numerosas irregularidades y un eventual fraude o falsificación en algunos de los certificados de vigencia otorgados por la Dirección del Trabajo.

Algunas de las irregularidades denunciadas por los propios trabajadores participantes de dicho proceso eleccionario apuntan a los siguientes aspectos:

- 1) Irregularidades antes del día de votación.
  - Ausencia de debate público.
  - Padrón electoral puesto a disposición fuera de plazo.
  - Padrón “filtrado” o puesto a disposición en forma discriminatoria.
  - Padrón puesto a disposición de forma incompleta.
- 2) Irregularidades en el día de la votación.
  - Abultamiento de la cantidad de votos.
  - Falta de adopción por parte del Consejo Electoral Nacional de medidas necesarias para resguardar la integridad del padrón.
    - Elección de personas no registradas en el padrón.
    - Corrección del padrón el mismo día de la votación.
    - En Valparaíso no hubo voto secreto.
    - Existencia de provincias en que no se votó el 25 de agosto (fecha de la elección).
- 3) Irregularidades posteriores al día de la elección.
  - Se siguió votando en provincias fuera de plazo.
  - Entrega de resultados con una semana de atraso.
  - Renuncia del 45 por ciento del Consejo Electoral Nacional, el 2 de septiembre.
  - No especificación de cifra repartidora en la elección.

Dichas denuncias apuntan fundamentalmente a las irregularidades detectadas en el padrón electoral, esto es, a la incorporación en él de organizaciones que no se encontraban vigentes o de dirigentes que ya no poseían tal calidad; a la rebaja arbitraria de la ponderación de algunas organizaciones e impedimento de votar de algunos delegados sindicales, y al aumento injustificado del número de socios de organizaciones en dicho padrón, distorsionando indebidamente la representación de algunas organizaciones en él.

Actualmente, dichas reclamaciones se encuentran en tramitación en el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ante el cual han recurrido diversos grupos de trabajadores que participaron en dichas elecciones.

Cabe hacer notar que hoy en la mañana salió el primer fallo de ese tribunal electoral.

Asimismo, durante la exposición que realizó el señor Arturo Martínez Molina, el 21 de noviembre de 2016, reafirmó el cúmulo de irregularidades producidas en dicha elección y agregó antecedentes que daban cuenta de un eventual fraude en los certificados de vigencia supuestamente emitidos por la Dirección del Trabajo, en los cuales figuraba un número falso de socios pertenecientes, entre otros, a los sindicatos interempresas de trabajadores de cargadores frontales, grúas horquillas, mantención y similares al ramo de Coronel, y al sindicato interempresa de trabajadores de la construcción, la madera y actividades conexas de Concepción.

Remitidas las copias de esos certificados a la Dirección del Trabajo, resultaron ser falsos o inexistentes en los registros de dicho servicio, lo que motivó a que su director interpusiera la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público.

Asimismo, la Dirección del Trabajo levantó certificados de lo actuado por los ministros de fe designados en cada local de votación, cuyas observaciones contenidas en dichos documentos son las siguientes:

- No contabilizar votos por no tener anotada la ponderación.
- No contar con padrones al inicio del acto electoral.
- Padrones llegaron cambiados: de otra región o provincia.
- No aparecer en padrón electoral personas que debiesen aparecer.
- Errores en la ponderación señalada en el padrón.
- Problemas en la elección del Tricel.
- Problemas con los folios de los votos que no permitían secreto del mismo.
- Errores en la impresión del nombre de los candidatos.
- Aparición como dirigentes de personas que no tienen esa calidad.
- Falta o error en formularios para realizar los escrutinios.
- Algunas cajas de materiales se encontraban abiertas y faltaba material electoral.
- No contar con materiales electorales suficientes para realizar la elección.
- Se recibe tarde material en la inspección, pero sin realizar el acto por ausencia del órgano electoral y de los votantes.

Por otra parte, en sesiones celebradas los días 14 de noviembre de 2016 y 9 de enero del año en curso, la comisión escuchó la exposición del director del Trabajo, señor Christian Melis Valencia, quien expuso que en virtud de la modificación introducida por la ley N° 19.759, de 2001, se consagró el principio de autonomía sindical con rango legal, adecuando así nuestra legislación a lo dispuesto en los convenios N°s 87 y 98 de la OIT, que limitan la participación del Estado solo a aquellas materias que afecten a terceros más allá de la respectiva organización sindical.

Agregó que al derogar el capítulo XI del Libro II del Código del Trabajo, llamado “De la fiscalización de las organizaciones sindicales y de las sanciones”, se consagró la autonomía



sindical efectiva, ya que en dicho capítulo se encontraba el artículo 301, según el cual tales organizaciones estaban obligadas a informar anualmente, en el mes de abril, la cantidad de trabajadores inscritos en ellas y a entregar el registro actualizado de sus miembros.

Sostuvo que, en consecuencia, actualmente a la Dirección del Trabajo solo le corresponde supervigilar que el funcionamiento de las organizaciones sindicales se mantenga dentro de la legalidad vigente del derecho laboral, por lo cual, *contrario sensu*, a esa dirección no le corresponde recibir y resolver reclamaciones ligadas con los actos electorales de una organización sindical, sino que es ante la propia organización que se debe impugnar la validez de dichos actos o, en defecto, ante el tribunal electoral regional respectivo, cuya competencia está determinada en el número 2° del artículo 10 de la ley N° 18.593, sobre tribunales electorales regionales.

Al tenor de lo expuesto y después de realizar un exhaustivo análisis de los antecedentes recopilados, de los testimonios entregados durante las audiencias y de las exposiciones entregadas por el señor director del Trabajo, la comisión arribó a las siguientes conclusiones:

1.- A través de los numerosos antecedentes recopilados durante su investigación, de las declaraciones de sus invitados y de la lectura de las reclamaciones interpuestas por los participantes ante el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, la comisión constató que el proceso eleccionario de la CUT dejó en evidencia serias y graves deficiencias o irregularidades, algunas de ellas eventualmente constitutivas de delitos, por lo que ameritan ser investigadas acuciosamente por el Ministerio Público, ya que, en caso de acreditarse, constituirían fraude a la fe pública.

2.- Del mismo modo, estableció que, dada la modificación introducida por la ley N° 19.759, la Dirección del Trabajo se ha inhibido voluntariamente de la función que le encomienda el artículo 1°, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1967, esto es, de la “supervigilancia del funcionamiento de los organismos sindicales y de conciliación de acuerdo a las normas que los rigen”, al estimar que dicha disposición, no obstante carecer de texto expreso que lo señale, fue derogada tácitamente por la referida ley, por lo cual solo le quedaría reservada la potestad de supervigilar que el funcionamiento de las organizaciones sindicales se mantenga dentro de los marcos vigentes del derecho laboral, que no contempla la obligación de dichas organizaciones de informar su número de socios a la Dirección del Trabajo, ni de esta de llevar un registro de ellos.

3.- Por otra parte, la comisión dejó constancia de que en el transcurso de sus sesiones recibió dos certificados de organizaciones sindicales sujetas a registro ante la Dirección del Trabajo, certificados que serían falsos. Según se informó, una vez que dispuso de ellos realizó los cotejos necesarios y, al apreciar la existencia de inconsistencias, determinó que habían sido adulterados o sencillamente falsificados, por lo que procedió a formular la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

4.- La comisión, sin querer afectar la necesaria autonomía sindical de las organizaciones de trabajadores, estima que al dejar entregado solo a ellas la fiscalización de las nóminas actualizadas de sus afiliados y la obligación de mantener un registro al día de estos, por una parte, y, por otra, al obligar a la Dirección del Trabajo a certificar hechos respecto de los cuales no puede verificar de modo alguno su efectividad y su vigencia, se permite la ocurrencia de irregularidades como las denunciadas por los reclamantes ante el tribunal electoral antes mencionado.

5.- En términos generales, la comisión estima que el principio de autonomía sindical debe confrontarse con los estándares más modernos de transparencia, que es lo que la sociedad

pide y exige de las instituciones políticas, económicas, de servicios a la comunidad y de representación ciudadana.

A su juicio, no parece adecuado que exista un tipo de instituciones que puedan dar fe pública de sus propias actividades de representación y de la generación de sus dirigentes, por no mencionar también el manejo de recursos económicos de todos los trabajadores, sin sujetarse a normas de transparencia activa, sinceramiento de la evolución de su representatividad, de los destinos de los aportes económicos que los trabajadores efectúan y de la naturaleza de la relación de sus dirigencias con autoridades gubernamentales o legislativas.

Ello, se estima, es un requisito indispensable para el desarrollo de un sindicalismo moderno.

Por último, me permito hacer presente a la Sala lo siguiente:

1.- Que la comisión aprobó por unanimidad las conclusiones signadas con los números 2, 4 y 5, con el voto favorable de los señores Ramón Barros, Juan Luis Castro, Felipe de Mussy, Tucapel Jiménez, Patricio Melero, Nicolás Monckeberg, Daniel Núñez, Raúl Saldívar y Matías Walker.

2.- Que la conclusión signada con el número 1 fue aprobada por 7 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones. Votaron a favor la señora Yasna Provoste y los señores Ramón Barros, Juan Luis Castro, Felipe de Mussy, Tucapel Jiménez, Patricio Melero y Nicolás Monckeberg. Se abstuvieron los señores Daniel Núñez, Raúl Saldívar y Matías Walker.

3.- Que la conclusión signada con el número 3 fue aprobada por 6 votos a favor y 3 en contra. Votaron a favor los diputados Ramón Barros, Juan Luis Castro, Tucapel Jiménez, Daniel Núñez, Raúl Saldívar y Matías Walker. En contra, lo hicieron los señores Felipe de Mussy, Patricio Melero y Nicolás Monckeberg.

Conforme con dichas conclusiones, la comisión propone un conjunto de sugerencias para que sean adoptadas por las autoridades pertinentes, las que fueron aprobadas por unanimidad y se encuentran contenidas en el informe que los colegas tienen en su poder. Votaron a favor los diputados Juan Luis Castro, Felipe de Mussy, Tucapel Jiménez, Patricio Melero, Cristián Monckeberg, Nicolás Monckeberg, Daniel Núñez y Raúl Saldívar.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- En discusión el informe.

Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, sin duda, el diputado Juan Luis Castro expuso lamente los contenidos, fundamentos, conclusiones y propuestas del informe que emanó del trabajo realizado por esta comisión especial investigadora, por lo cual solo resaltaré que, atendido que el objetivo fundamental del mandato era determinar si la Dirección del Trabajo había cumplido adecuadamente su función, conforme a las atribuciones que le otorga la ley, la investigación desarrollada dejó en evidencia que dicha institución puede y debe ser objeto de perfeccionamientos que le permitan cumplir de mejor forma sus obligaciones, cuestión que, por interpretaciones legales o sencillamente por no estar a la altura que las circunstancias exigían, en varias ocasiones no ha hecho.

El artículo 10° de la ley orgánica de la Dirección del Trabajo le entrega, entre otras funciones relacionadas con las organizaciones sindicales, la de llevar el Registro Nacional de

Sindicatos, por lo que, en consecuencia, le corresponde certificar la vigencia de estas organizaciones.

El relato de los trabajadores facilitó mucho la investigación, por el cúmulo de antecedentes que nos entregaron, especialmente dirigentes de la CUT y los de diversos sindicatos.

En ese contexto, agradezco la información que nos hicieron llegar a la comisión, junto con otros dirigentes, don Arturo Martínez, militante del Partido Socialista y expresidente de la CUT; don José Luis Ortega, presidente del sindicato Nacional de Trabajadores de Homecenter; don Jorge Francovich, presidente de la Federación de Sindicatos de Almacenes Paris, y doña Carola Salas Gómez, presidenta del Colegio Electoral de la CUT.

A mi juicio, es digno de resaltar lo que dijo don Arturo Martínez: "La Dirección del Trabajo tiene a disposición de los sindicatos, federaciones y confederaciones un mecanismo computacional para que los dirigentes puedan imprimir un certificado de vigencia. Para sacar dicho certificado se requiere de una clave, que la Dirección entrega a cada sindicato; se imprime el certificado de vigencia."

Luego, señala: "Entonces, cuando existe tal mecanismo, indudablemente, hay tentaciones, y dependerá del criterio que tenga cada dirigencia o cada organización cuánto va a poner.", o sea, cuantos socios va a acreditar en ese listado.

A mi entender, aquí está el principal problema. No hay una contraparte que certifique si eso es válido, si es cierto o no, razón por la cual don Arturo Martínez agrega: "En la elección de la CUT se presenta la situación de que organizaciones que cancelaron sus cuotas participan, mostrando sus certificados de vigencia con esos números de membresías hasta diez veces sobre el número real de afiliados." ¡Hasta diez veces!

Más adelante entrega los nombres de algunas de esas organizaciones, como la Confederación Nacional Sindical Campesina de los Pueblos Originarios, Ranquil, que canceló cuotas por 24.890 socios; la Confederación Nacional de Trabajadores Forestales de Chile, que pagó cuotas por 19.357 socios, y la Confederación de Trabajadores de la Construcción, que canceló cuotas por 11.094 socios. Resulta que todas ellas tienen muchos menos socios de los que se acreditó.

El expresidente de la CUT añade: "¿Por qué ocurre el fraude? Porque para la elección de la CUT se divide la cantidad de trabajadores afiliados a un sindicato por el número de dirigentes que tiene cada sindicato, sale el valor del voto de cada dirigente y se rige por el artículo 235 del Código del Trabajo.

El Código dice que si un sindicato tiene entre 50 y 249 socios, debe tener no más de 3 dirigentes. De 999 hasta 2.900, 5 dirigentes, y de 3.000 a 3.500, 7 dirigentes; desde 3.000 hacia arriba, 9 dirigentes."

Entonces, los sindicatos van armando sus propios certificados con el sello de la Dirección del Trabajo, sin supervisión ni acreditación si eso corresponde a la cantidad de votos que le da. Uno veía muchos certificados acotados exactamente en 249 socios, lo que servía para tener la cantidad de dirigentes exactos, sabiendo todos que esa representación no era real.

Arturo Martínez dice con crudeza a la comisión: "Entonces, tenemos alrededor de 70.000 votos abultados en la elección de la CUT, de un total de 520.000. Si no hubiese ocurrido eso, el resultado de la elección habría sido totalmente distinto."

El señor Martínez señala más adelante: "Entonces, estamos en presencia de una situación muy compleja porque la Dirección del Trabajo dice no tener facultades para fiscalizar. Sin embargo, tiene a disposición este programa que permite legalizar el fraude.", el que se concreta a través de esos certificados que no están sujetos a supervisión alguna.

Agrega: “Por lo tanto, este programa que tiene la Dirección del Trabajo a disposición permite y promueve el fraude.”. Palabras de la dirigencia sindical de la CUT.

Por su parte, José Luis Ortega, presidente del sindicato Nacional de Trabajadores de Homecenter, dice: “De recuperar la posibilidad cierta de que el movimiento sindical tuviera libertades, pasamos a un libertinaje tremendo.”. Lo manifiesta cuando imputa los cambios legales que disminuyeron algunas facultades de la Dirección del Trabajo.

En la comisión también quedó en evidencia la falta de independencia y la captura de la CUT por parte de partidos políticos, como el Partido Comunista, la Democracia Cristiana y otros de la Nueva Mayoría, lo que genera una clara pérdida del gremialismo en su esencia por la intervención directa de los partidos políticos.

Asimismo, es elocuente el testimonio que entrega la señora Carola Salas Gómez, presidenta del Colegio Electoral de la CUT, quien señala: “Sin embargo, desde el primer día que nos constituimos como Colegio Electoral, de inmediato comenzaron a surgir las presiones políticas y sindicales. Cuando me refiero a presiones políticas estoy hablando del Partido Comunista.

Fue el operador político que todavía tiene el Partido Comunista. Me refiero a Guillermo Salinas, quien estaba detrás de un grupo de los miembros del Colegio Electoral.

En el Colegio Electoral somos 15, como lo dije al principio, y siete de los integrantes del Colegio Electoral son militantes del Partido Comunista. Ellos trabajaron a la par con Guillermo Salinas y todo se hizo bajo su dirección, es decir, nada se movió si él no lo sabía.

El requisito que exigíamos para pertenecer al Colegio Electoral era ser dirigente sindical y varios no lo eran. De aquello nos enteramos más tarde.

Junto con las presiones políticas, también fuimos presionados por algunos gremios, algunas organizaciones que no estaban acreditadas y que querían que las acreditáramos de igual forma, pero nosotros tenemos facultades para algunos fines y otros no. Por ejemplo, no podemos cambiar el número de socios...”.

Todo esto, señor Presidente, nos lleva a desarrollar con fundamento las conclusiones que a esta Cámara se le proponen.

La comisión dejó en evidencia, y obviamente uno no puede más que respaldarla, la necesidad de tener organizaciones multigremiales en el país, representativas, despolitizadas, democráticamente elegidas, que se rijan por estatutos, que sean objeto de fiscalización y control, sobre todo respecto de las cuotas que pagan los trabajadores, ya que en la pasada elección de la CUT una sola persona pagó en un banco las cuotas de miles de trabajadores. ¿De dónde salió la plata para poner al día a miles de dirigentes? ¡Eso no se controla ni se fiscaliza!

De manera que es de primera necesidad dar pasos fundamentales para que el gremialismo sindical de Chile avance a organizaciones que tengan las características que he señalado, para evitar el fraude electoral, el manejo de certificados, etcétera. Necesitamos una Dirección del Trabajo que acredite y certifique sin intervenir ni afectar la debida autonomía e independencia del poder sindical.

Por lo anterior, la conclusión N° 1 de la comisión es muy clara: “que el proceso electoral de la CUT dejó en evidencia serias y graves deficiencias o irregularidades, algunas de ellas, eventualmente constitutivas de delito,” por lo que hemos solicitado al Ministerio del Trabajo y Previsión Social que se querelle por los delitos que se pudieron haber cometido en esa situación.

Comentaré brevemente algunas de las proposiciones que hizo la comisión.

La primera de ellas, que tiene mucho que ver con lo que estoy señalando, dice lo siguiente: “Establecer un sistema de control efectivo por parte de la Dirección del Trabajo sobre los verdaderos niveles de representatividad de un sindicato, sin que ello afecte el principio de autonomía sindical.”

Todas las organizaciones, partiendo por los partidos políticos que están trabajando en estos días para cumplir con las metas de afiliación que la ley les impone, tienen que certificar y acreditar, incluso ante notario, a los militantes que se afilien. Eso no existe en la organización sindical, pues no hay certificación alguna y no se establece con claridad el verdadero nivel de representatividad.

La proposición número 3 manifiesta: “Elaborar mecanismos transparentes de elección de dirigencias, especialmente en el caso de centrales sindicales, como la elección directa de ellas.”

Considero que la CUT, la CAT y todas las organizaciones sindicales y multigremiales del país tienen que avanzar para lograr “un trabajador, un voto”, ya que los mecanismos cupulares de los sistemas vigentes se han prestado para facilitar el fraude que hemos conocido.

Para el país no es bueno que nuestra principal organización sindical haya sido objeto de demandas en los tribunales electorales regionales y ante la Fiscalía. Hoy nos hemos enterado de que el Tribunal Electoral de la Región Metropolitana ha impedido que se realice la nueva elección, porque hay un proceso pendiente sobre la anterior. ¡Eso no prestigia al sindicalismo chileno!

La Cámara de Diputados debe ayudar, a través de modificaciones y recomendaciones legales, a que este tipo de situaciones no vuelvan a ocurrir.

Qué duda cabe de que debemos fortalecer la Dirección del Trabajo -el diputado Tucapel Jiménez nos acompañó en esto-, en el sentido de aumentar el número de fiscalizadores, toda vez que en la actualidad resultan insuficientes para las múltiples tareas y funciones que demanda la legislación laboral. No olvidemos que un país que crece, que aumenta sus plazas de trabajo y que impulsa un sindicalismo organizado, requiere fiscalizar tanto a empleadores como a sindicatos.

Ni el presupuesto ni el número de funcionarios de la Dirección del Trabajo están a la par con el crecimiento del trabajo en el país y de las organizaciones que representan a los trabajadores.

En una sociedad como la que estamos viviendo, que demanda exigencias y estándares éticos mucho más altos que los que conocíamos hace cinco o diez años, se necesita que todas las organizaciones cumplan con esos estándares éticos. Los partidos políticos hemos pagado un alto precio por no haberlo hecho a tiempo.

El Parlamento ha debido legislar, y hemos avanzado. La clase política, como se la suele denominar, no se ha quedado de brazos cruzados: aprobamos una nueva ley de financiamiento electoral, terminamos con el aporte de las personas jurídicas, disminuimos los costos de las campañas, restringimos la publicidad en la vía pública; establecimos, por primera vez, financiamiento estatal para los partidos políticos, y aumentamos el financiamiento a las campañas electorales.

De acuerdo a las recomendaciones de la “comisión Engel”, hemos transparentado nuestras propias organizaciones. ¿El mundo sindical está haciendo lo mismo? ¿Goza de un estándar de transparencia suficiente? ¿Tiene la capacidad de plantearse frente al país sin ser motivo de fuertes críticas al interior de sus propias organizaciones?

Señor Presidente, considero que debemos avanzar en la materia. Por lo mismo, nos parece atingente la recomendación propuesta por la comisión.

Nosotros hemos cumplido con nuestro cometido. Ahora le corresponde a la Dirección del Trabajo concretar las recomendaciones que se le proponen para que cumpla adecuadamente su rol, sin interferir en un principio básico, cual es el respeto a la autonomía sindical.

Para concluir, señalo que aún debemos avanzar en el fortalecimiento de los sindicatos, a fin de que realmente sean libres y transparentes.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, por tres minutos y medio, el diputado Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, después de escuchar por casi quince minutos las graves acusaciones del diputado Patricio Melero, considero que lo mínimo que puedo pedir es mi derecho a réplica, y para ello requiero de más minutos.

De hecho, debido a las graves acusaciones que se le han formulado al Partido Comunista, considero que podría solicitar los cinco minutos que establece el artículo 33 del Reglamento de nuestra Corporación. Sin embargo, gracias a que el jefe de bancada del Partido Socialista me ha cedido sus minutos, creo que alcanzaré a expresar algunas ideas.

Existe una seria confusión respecto del rol que compete a la Cámara de Diputados, y claramente las intervenciones que acabo de escuchar no hacen más que corroborar esa idea.

Es indudable que la última elección de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) provocó una alarma pública; sin embargo, no es tema de debate ni de resolución de la Cámara de Diputados el que las cuatro listas que compitieron -representaban a partidos políticos, a movimientos sociales, a independientes- compartieran el criterio de que esta elección había sido irregular, que fue una elección no válida y, producto de eso, todas las listas solicitaron que se realizara una nueva elección.

Por lo tanto, señalar que la Cámara de Diputados se debe pronunciar sobre la pertinencia de catalogar de una u otra manera la elección de la CUT está absolutamente fuera de nuestras atribuciones.

¿Cuál es la pertinencia de esta comisión investigadora? Si bien en su mandato se alude al rol de un organismo público, la Dirección del Trabajo, que tiene por responsabilidad fomentar y supervigilar a las organizaciones sindicales, siento que aquí está la esencia del conflicto o la intencionalidad política que hay detrás de esta comisión investigadora.

¿Es correcto que el Estado de Chile supervigile la vida y la acción de las organizaciones sindicales? ¿Es justo? ¿Es concordante con normas de la Organización Internacional del Trabajo? Por supuesto que no, pues eso vulnera seriamente las normas modernas y actualizadas a las que Chile ha adherido, sobre la vida y la autonomía de las organizaciones sindicales, y también las gremiales.

El diputado Patricio Melero solicita una elección universal en la CUT. Puedo compartir esa opinión; pero ¿tendría el mismo valor para pedírselo a la Confederación de la Producción y el Comercio (CPC)? ¿Solicitaría que en las elecciones de los principales gremios de este país, por ejemplo, en la Sofofa, todas las empresas voten y que el voto sea igualitario, es decir, que el voto de las microempresas y pequeñas empresas tenga el mismo peso que el de las grandes empresas? O de acuerdo con el concepto de democracia de los empresarios, ¿solo los grandes empresarios tienen derecho a participar? ¡Por supuesto! ¡Esa es la democracia que

hay para los empresarios! Pero aquí debemos escuchar que la Unión Demócrata independiente nos dé clases sobre cómo tienen que ejercer su democracia los trabajadores.

Les recuerdo que en Chile las organizaciones de los trabajadores nacieron gracias a la lucha que realizaron contra sus patrones, en defensa de sus derechos y reivindicaciones. ¡Ellos no pidieron permiso al Estado para hacerlo! Es más, las organizaciones sindicales se enfrentaron no solo a los patrones, sino al Estado, y vieron su peor cara: la represiva. ¿Acaso es necesario recordar la matanza de la escuela Santa María en Iquique, donde en 1906 más de 3.000 trabajadores fueron masacrados por el Estado de Chile?

A quienes señalan que el Estado es garante o que tiene que velar por el respeto de las normas institucionales, les aclaro que no es así. El Estado de Chile debe respetar la autonomía del sindicalismo chileno.

Por supuesto, queremos un sindicalismo ordenado, democrático y que cuente con métodos más participativos; pero no es a la Cámara de Diputados a la que le corresponde pronunciarse sobre eso, sino a los trabajadores.

Pido respeto por los trabajadores, por sus organizaciones y por las conquistas que han logrado a través de los sindicatos.

No puedo dejar de expresar que me parece curioso el repentino interés del diputado Patricio Melero por los trabajadores y sus organizaciones. Me parece inusual. No sé si podemos revisar las actas para saber cuántas veces en la Cámara de Diputados ha planteado esta preocupación por los sindicatos. Si se tratase de una preocupación auténtica, el diputado Melero debió votar a favor y ser un defensor entusiasta de la reforma laboral. ¡Pero eso no ocurrió!

Aquí se refleja una obsesión anticomunista, porque no perdonan que una comunista, Bárbara Figueroa, presida la CUT. Debemos respetar que los trabajadores elijan a su presidente, ya sea Arturo Martínez, Bárbara Figueroa o el dirigente que sea, independientemente de su color político. La forma de plantear el informe de la comisión investigadora distorsiona esa voluntad.

Por otra parte, quiero hacer una denuncia. En los medios de comunicación se señaló que la elección de la CUT fue fraudulenta, y como evidencia se indicó que se habían entregado certificados de vigencia falsos a dos organizaciones sindicales: un sindicato de Coronel y otro de Concepción, este último ligado a la construcción. Sin embargo, ninguno de ellos participó en las elecciones de la CUT. Entonces, ¿cómo se puede entregar como prueba de una elección fraudulenta el nombre de dos sindicatos que nunca fueron parte del padrón y no concurrieron a votar?

Tengo serias dudas de la pertinencia de votar este informe. No quiero poner en tela de juicio el esfuerzo del presidente de la comisión investigadora, diputado Juan Luis Castro, pues sé que desempeñó su cargo con mucha seriedad e hizo el máximo esfuerzo por escuchar todas las opiniones, pero podemos estar cometiendo un error que podría llevar a Chile a ser sancionado por organismos internacionales. La legislación moderna dictada por la OIT establece claramente que los gobiernos no se pueden inmiscuir en el funcionamiento ni en la vida interna de las organizaciones sindicales. Las proposiciones del informe vulneran las normas establecidas por la OIT.

Por lo tanto, el mejor camino, en nuestra opinión, es abstenernos en la votación y dejar que las diferencias de los trabajadores se resuelvan por la vía legal correspondiente, que son los tribunales electorales. Se ha hecho una presentación en esa instancia, de manera que, frente a ese hecho, creo que esta Cámara no debe anteponer un juicio o una conclusión, sino que esperar tranquilamente el funcionamiento de esa instancia.

Por eso, creo que es muy importante no sentar un precedente nefasto como sería aprobar este informe con una consideración política que, claramente, distorsiona la autonomía que tiene el movimiento sindical y que -lo que es más importante- daña, desprestigia y es parte de una campaña política dirigida desde la UDI para destruir la organización de los trabajadores.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, quisiera exponer brevemente algunas consideraciones de respaldo a las conclusiones del informe de la comisión investigadora.

Más allá de los proyectos de ley que se han discutido y los distintos debates desarrollados en esta Sala, no hay duda de que todos los países, incluido Chile, necesitan un mejor sindicalismo. Necesitamos más y mejores sindicatos, con la mayor representatividad posible.

En ese sentido, creo que la CUT, que por muchos años gozó de dichos atributos, hoy le debe una gigantesca explicación al país. La CUT, que es -al menos en el papel- la organización de trabajadores más grande del país, que tuvo la legitimidad para llegar a acuerdos, conversaciones y diálogos permanentes con el gobierno; que tiene la personería patrocinada por el gobierno para viajar al extranjero, a la OIT, en representación de los trabajadores, y que recibe cuantiosos fondos por parte del Estado de Chile para la capacitación de los sindicatos, hoy nos sorprende con esta elección que es un atentado a la transparencia.

Se ha dicho mucho respecto de la elección de la CUT. Basta leerlo de los propios trabajadores de la CUT, que denunciaron estos antecedentes, que llevaron estos delitos a los tribunales y que reportaron estas infracciones a la justicia electoral.

Aquí no se trata de que un partido denuncie a otro o de una operación política de la UDI contra nadie; se trata de leer a los trabajadores de la CUT y a los dirigentes que por años estuvieron en la CUT, que se sintieron engañados y defraudados con este proceso electoral.

Entonces, la pregunta que hoy nos hacemos es la siguiente: ¿Nos ponemos una venda en los ojos y seguimos defendiendo lo indefendible, lo injustificable, como si nada hubiese pasado?

Por ejemplo, siempre se dice que tienen derecho a la autonomía. ¿Autonomía para mentir en una elección? ¿Autonomía para defraudar? ¡No tienen esa autonomía! Por último, si la tuvieran, nosotros tenemos el derecho y, más que el derecho, la obligación de defender a aquellos trabajadores que quieren que los represente una CUT limpia. Y si nadie defiende a los dirigentes sindicales y a los trabajadores de Chile que quieren una Central Unitaria de Trabajadores que haga elecciones limpias y transparentes, ¿quién los va a defender?

No me gusta esa actitud del Partido Comunista, que defiende, incluso, las malas prácticas de la CUT, pero no se acuerda de defender a los trabajadores que sufren esas malas prácticas.

El informe de la comisión especial investigadora es categórico en condenar la forma como se llevó a cabo este proceso, es categórico en exigir un ordenamiento y una institucionalidad que permita a la Dirección del Trabajo, de una vez por todas, ejercer el rol de ministro de fe



que la ley le asigna, y eso significa no hacer la vista gorda, ni dejarse engañar cuando le llegaban sindicatos inflados con personajes que no existían o con cuotas pagadas a última hora, que nadie sabía de dónde venían, o que finalmente el acuerdo de la CUT se había cerrado en un pasillo del Palacio de Gobierno, La Moneda.

Eso no es autonomía de los trabajadores. Cuando el resultado de la elección de la CUT se decide con los secretarios generales de los partidos, no me vengan a decir que eso es autonomía de los trabajadores. Seamos coherentes.

Respaldar este informe de la comisión especial investigadora es respaldar la transparencia, la verdadera legitimidad y el verdadero sentido del sindicalismo en Chile.

Por el contrario, rechazarlo es, sencillamente, querer una CUT incondicional, no democrática y que no represente a los trabajadores.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el informe de la comisión especial investigadora en los siguientes términos:*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar el informe de la Comisión Especial Investigadora del cumplimiento de la normativa vigente por la Dirección del Trabajo, en lo que respecta al fomento y supervigilancia de las organizaciones sindicales y al debido mantenimiento de un registro nacional de sindicatos, atendidas las denuncias sobre conformación y actualización de padrones electorales de la Central Unitaria de Trabajadores.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 7 votos. Hubo 10 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez Vera, Jenny; Auth Stewart, Pepe; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; De Mussy Hiriart, Felipe; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio

Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Teillier Del Valle, Guillermo.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Arriagada Macaya, Claudio; Espinosa Monardes, Marcos; Fernández Allende, Maya; Girardi Lavín, Cristina; Hernando Pérez, Marcela; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Núñez Arancibia, Daniel; Robles Pantoja, Alberto; Sabag Villalobos, Jorge; Schilling Rodríguez, Marcelo;

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, pido cambiar mi voto a abstención, porque me equivoqué.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se dejará constancia de su abstención en el acta, señor diputada.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 12.08 horas.*

**GUILLERMO CUMMING DÍAZ,**  
Jefe de la Redacción de Sesiones.

---

**VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA****1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE "APRUEBA EL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO MARÍTIMO, 2006, ADOPTADO EL 23 DE FEBRERO DE 2006, EN LA 94° CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO". (BOLETÍN N° 11193-10)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración el “Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006”, adoptado el 23 de febrero de 2006, en la 94° Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

**I. ANTECEDENTES**

El Convenio sobre el Trabajo Marítimo (en adelante “el Convenio”) se refiere a una actividad de fundamental para los Estados ribereños y no ribereños, pues establece el derecho de la gente de mar a disfrutar de condiciones de trabajo decentes, en circunstancia que el transporte marítimo internacional opera el noventa por ciento del comercio mundial.

En este contexto, por una parte, cabe destacar que la gente de mar tiene especiales condiciones de trabajo. En los buques que enarbolan pabellones de países que no ejercen efectivamente su jurisdicción y control sobre éstos, como lo exige el derecho internacional, a menudo deben trabajar en circunstancias inaceptables. Igualmente, su vida laboral transcurre fuera del Estado de matrícula, estando sus empleadores ubicados en otro país.

Por otra parte, no obstante muchos Estados de abanderamiento y armadores brindan condiciones de trabajo decentes a sus trabajadores, tienen que pagar el precio de la competencia desleal ejercida por quienes no cumplen las normas.

En razón de lo anterior, resulta forzoso contar con normas internacionales eficaces para este sector, cuestión que trata el Convenio. En efecto, este instrumento es el resultado de una resolución conjunta de las organizaciones de gente de mar y armadores del año 2001, más tarde apoyada por los gobiernos. Igualmente, responde al impulso que el Director de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante “OIT”) ha dado a la labor normativa internacional, bajo la premisa de lo que ha denominado “el trabajo decente”.

Representa, además, la tendencia de la OIT, compartida por el Gobierno y los actores sociales, en cuanto a dar mayor dinamismo de la norma o estándar internacional, relevando por cierto los derechos fundamentales de los trabajadores, pero dando a los Estados mayor flexibilidad para las soluciones nacionales a los estándares definidos como obligatorios. Así, el Convenio pretende ser aplicado de manera uniforme en todo el mundo y ofrece a los países reglas generales, normas posibles de cumplir y soluciones alternativas, a fin de favorecer su ratificación por los Estados.

Adoptado con una votación récord de 314 votos a favor y ninguno en contra, el Convenio entró en vigencia internacional en agosto de 2013 y actualmente se aplica a 71 Estados, presentándose como un marco único y coherente que recoge tanto los convenios y recomendaciones internacionales sobre el trabajo marítimo vigentes a la fecha de su adopción como los

principios fundamentales que figuran en otros convenios internacionales del trabajo, con un enfoque moderno y acorde a la realidad del comercio internacional y del transporte marítimo.

Igualmente, se perfila como el “cuarto pilar” del régimen normativo internacional para promocionar un transporte marítimo de calidad, que complementa los tres convenios claves de la Organización Marítima Internacional (OMI): el “Convenio Internacional de la Seguridad de la Vida Humana en el Mar”, de 1974; el Convenio Internacional sobre Normas de Titulación y Guardia para la Gente de Mar”, de 1978; y el “Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques”, de 1973.

En virtud del Convenio, la gente de mar tendrá que ser debidamente informada de sus derechos, de los recursos que tiene a su disposición en caso de presunto incumplimiento de los requisitos del mismo y, en particular, de la facultad de presentar quejas, tanto a bordo del buque como en tierra.

Los armadores, los que poseen o explotan buques de quinientas toneladas de arqueo bruto o más, dedicados a viajes internacionales o a viajes entre puertos extranjeros, por su parte, tendrán que desarrollar y llevar a cabo planes para asegurarse que la legislación y otras medidas nacionales aplicables para poner en práctica el Convenio se respetan de manera efectiva. Los capitanes de esos buques tendrán la responsabilidad de aplicar los planes indicados por los armadores, y de llevar registros apropiados que puedan demostrar la aplicación de los requisitos del Convenio. Como parte de sus responsabilidades, en el caso de los buques con un arqueo bruto superior a quinientas toneladas que se dedican a viajes internacionales o a viajes entre puertos extranjeros, el Estado de abanderamiento examinará los planes de los armadores y verificará y certificará que sean adoptadas las medidas necesarias y que se estén aplicando. A continuación, se exigirá que los buques lleven a bordo un certificado de trabajo marítimo y de conformidad laboral marítima.

Los señalados certificados constituyen prueba suficiente, mientras no se demuestre lo contrario, de que el buque ha sido debidamente inspeccionado por la autoridad competente del Estado del Pabellón, y que se cumplen en el ámbito de la certificación los requisitos establecidos en el MLC 2006, con respecto a las condiciones de vida y de trabajo de la gente de mar.

También se prevé que los Estados de abanderamiento se aseguren que la legislación nacional por la que se aplican las normas del Convenio se respete en los buques más pequeños que no están cubiertos por el sistema de certificación. Asimismo, tendrán que llevar a cabo evaluaciones periódicas sobre la calidad y eficacia de sus sistemas nacionales de cumplimiento y las memorias que presenten a la OIT, en virtud del artículo 22 de su constitución, deberán proporcionar información sobre sus sistemas de inspección y certificación, incluidos sus métodos de evaluación de la calidad.

Este sistema de inspección general en el Estado de abanderamiento (que se basa en el Convenio 178 de la OIT) se complementará con procedimientos que habrán de seguir los países que constituyen la fuente principal de suministro de gente de mar del mundo, que también tendrán que presentar memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT. Este sistema se reforzará mediante medidas voluntarias de inspección en puertos extranjeros (control por el Estado rector del puerto).

Resulta necesario señalar que los buques que registran bandera en países que no tengan ratificado el Convenio y, consecuentemente, que no cuenten los certificados antes indicados, no podrán valerse de tales certificaciones, debiendo recibir un trato no más favorable que aquellos que los porten, o serán inspeccionados con mayor rigurosidad en sus recaladas en puertos extranjeros por parte de Estados de Control de Puertos que estén obligados a

cumplir el Convenio. En esta situación se encuentran los buques de bandera chilena, la que hace necesaria la ratificación e implementación de este Convenio.

## II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL CONVENIO

El Convenio consta de un preámbulo, dieciséis artículos, un reglamento y un código.

El Preámbulo recoge las consideraciones que tuvo la Conferencia General de la OIT para adoptar el Acuerdo. El articulado y el Reglamento establecen los derechos y principios fundamentales, y las obligaciones básicas de los Miembros que ratifiquen el Convenio. Por último, el Código detalla la aplicación del Reglamento, comprendiendo dos partes: la parte A (normas obligatorias) y la parte B (pautas no obligatorias).

El Reglamento y el Código están organizados por temas generales, en cinco títulos: los requisitos mínimos para trabajar a bordo de buques; las condiciones de empleo; el alojamiento, instalaciones de esparcimiento, alimentación y servicio de fonda; la protección de la salud, atención médica, bienestar y protección social; y cumplimiento y control de aplicación.

En el Convenio, por su parte, se regulan las materias que señalaremos a continuación.

### 1. Obligaciones generales (artículo I)

Las obligaciones generales para todo Estado que ratifique el Convenio, son las siguientes:

- a. Dar pleno efecto a sus disposiciones de la manera prevista en el artículo VI, para garantizar el derecho de toda gente de mar a un empleo decente.
- b. Cooperar entre sí para garantizar la aplicación y el control de la aplicación efectivos del Convenio.

### 2. Definiciones y ámbito de aplicación (artículo II)

Por un lado, se establecen las definiciones necesarias para la aplicación del Convenio, entre ellas “autoridad competente”, “declaración de conformidad laboral marítima”, “arqueo bruto”, “certificado de trabajo marítimo”, “requisitos del presente Convenio”, “gente de mar o marino”, “acuerdo de empleo de la gente de mar”, “servicio de contratación y colocación de la gente de mar”, “buque”, y “armador”.

Por otro lado, en cuanto a la aplicación del Convenio, salvo que se disponga expresamente otra cosa, éste rige a toda la gente de mar. Los términos “gente de mar” o “marinos” designan a toda persona que esté empleada o contratada o que trabaje en cualquier puesto a bordo de un buque al que se aplique el Convenio, y el término “buque” designa a toda embarcación distinta a las que navegan exclusivamente en aguas interiores o en aguas situadas dentro de o en las inmediaciones de aguas abrigadas o de zonas en las que rijan reglamentaciones portuarias.

Cabe precisar que “aguas interiores”, conforme al artículo 8 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, son aquellas aguas situadas en el interior de la línea de base del mar territorial.

De esta forma, el Convenio no se aplicará a los marinos empleados, contratados o que trabajen en cualquier puesto a bordo de buques que naveguen exclusivamente en aguas interiores o en aguas situadas dentro de o en las inmediaciones de aguas abrigadas o de zonas en las que rijan reglamentaciones portuarias.

En cambio, regirá a todos los buques que, estando autorizados para traspasar la base de mar territorial, lo hagan en forma a lo menos regular. Igualmente, se aplica a todos los buques, de propiedad pública o privada, que se dediquen habitualmente a actividades comerciales, con excepción de los buques dedicados a la pesca u otras actividades similares y de las

embarcaciones de construcción tradicional. Sin embargo, no regirá a los buques de guerra y unidades navales auxiliares.

En caso de dudas sobre la aplicación del Convenio a una determinada categoría de buque, éste establece que corresponde resolver la materia a la autoridad competente, previa consulta a las organizaciones de armadores y de trabajadores.

Además, se prevé la posibilidad de excluir de la aplicación del Convenio a determinadas categorías de buques, cuando no sea razonable o factible aplicar elementos particulares del Código, bajo condición de que el tema que se trate esté contemplado de manera diferente en la legislación nacional, en convenios colectivos o en otras medidas. Sólo se podrá proceder a la exclusión previa consulta a las organizaciones de armadores y de trabajadores, y únicamente respecto de buques con arqueo bruto inferior a doscientas toneladas de registro grueso que no efectúen viajes internacionales.

### 3. Derechos y principios fundamentales (artículo III)

Todo Estado Miembro deberá verificar que las disposiciones de su legislación respeten, en el contexto del Convenio, los derechos fundamentales relativos a:

a. La libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, que reconocen los Convenios 98 y 87 de la OIT.

b. La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, prevista en el Convenio 105 de la OIT, sobre abolición del trabajo forzoso, de 1957.

c. La abolición efectiva del trabajo infantil, prevista en el Convenio 182 de la OIT, sobre las peores formas de trabajo infantil, de 1999.

d. La eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación, que regula el Convenio 111 de la OIT, sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 1958.

### 4. Derechos en el empleo y derechos sociales de la gente de mar (artículo IV)

Toda la gente de mar tiene derecho a:

a. Un lugar de trabajo seguro y protegido en el que se cumplan las normas de seguridad.

b. Condiciones de empleo justas.

c. Condiciones decentes de trabajo y de vida a bordo.

d. La protección de la salud, a la atención médica, a medidas de bienestar y a otras formas de protección social.

Todo Estado Miembro, dentro de los límites de su jurisdicción, deberá asegurar que los derechos en el empleo y en los derechos sociales de la gente de mar, enunciados en los párrafos anteriores, se ejerzan plenamente, de conformidad con los requisitos del Convenio. A menos que en éste se disponga específicamente otra cosa, dicho ejercicio podrá asegurarse mediante la legislación nacional, los convenios colectivos aplicables, la práctica u otras medidas.

### 5. Responsabilidades del Estado como Estado de bandera y como Estado rector del puerto frente al Convenio (artículo V)

Todo Estado deberá:

a. Aplicar y controlar la aplicación de la legislación o de otras medidas que haya adoptado para cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Convenio, respecto de los buques y la gente de mar bajo su jurisdicción.

b. Ejercer efectivamente su jurisdicción y control sobre los buques que enarbolan su pabellón, estableciendo un sistema para garantizar su cumplimiento que incluya inspecciones periódicas, presentación de informes, medidas de supervisión y procedimientos judiciales.

c. Velar porque los buques que enarbolan su pabellón lleven el certificado de trabajo marítimo y la declaración de conformidad laboral marítima que regula el Convenio.

d. Someter a control e inspección a barcos extranjeros que recalen en sus puertos.

e. Ejercer efectivamente su jurisdicción y control sobre los servicios de contratación y colocación de gente de mar que operen en su territorio.

f. Prohibir las infracciones al Convenio y, de conformidad con la legislación internacional, establecer sanciones o exigir, en virtud de su propia legislación, la adopción de medidas correctivas adecuadas para disuadir éstas.

g. Cumplir las obligaciones que le impone el Convenio, resguardando que los buques de los Estados que no lo hayan ratificado no reciban un trato más favorable que los buques que enarbolan el pabellón de Estados que sí lo hayan hecho.

6. Reglamento y partes A y B del Código (artículo VI)

El Reglamento y las disposiciones de la parte A del Código son obligatorias; en cambio, las disposiciones de la parte B de este último, no.

Asimismo, todo Estado Miembro se compromete a respetar los principios y derechos enunciados en el Reglamento y a aplicar cada regla en la forma prevista en las disposiciones correspondientes contenidas en la parte A del Código e, igualmente, darán debida consideración al cumplimiento de sus responsabilidades en la forma prevista en la parte B de éste.

7. Consultas con las organizaciones de armadores y gentes de mar (artículo VII)

Cuando en un Estado Miembro no existan organizaciones representativas de los armadores y de la gente de mar, toda excepción, exención o aplicación flexible del Convenio respecto del cual éste exija la celebración de consultas con dichas organizaciones, sólo podrá ser objeto de una decisión de ese Estado Miembro previa consulta con el Comité a que se hace referencia en el artículo XIII.

8. Entrada en vigor (artículo VIII)

El Convenio deberá ser ratificado ante el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo y entrará en vigor doce meses después de la fecha en que se hayan registrado las ratificaciones de al menos treinta Estados, que en conjunto posean como mínimo el treinta y tres por ciento del arqueo bruto de la flota mercante mundial. En lo sucesivo, para cada nuevo Estado Miembro, el Convenio entrará en vigor doce meses después de la fecha en que se haya registrado su ratificación ante la OIT.

9. Denuncia (artículo IX)

Todo Estado Miembro tendrá derecho a denunciar el Convenio, después de expirado un período de diez años contado a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, la que tendrá efecto un año después de haber sido registrada. En todo caso, si el Estado no formaliza la denuncia dentro del plazo de un año después de expirado el período de diez años antes señalado, quedará obligado por el Convenio por un nuevo período de diez años, pudiendo denunciarlo una vez que expire el mismo y así sucesivamente.

10. Revisión Convenios OIT (artículo X)

El Convenio revisa más de treinta instrumentos de la OIT, los que son enumerados en esta disposición.

11. Funciones del depositario (artículo XI)

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo deberá notificar a los Estados Miembros el registro de todas las ratificaciones, aceptaciones y denuncias del Convenio, como asimismo la fecha de su entrada en vigor. Igualmente, deberá comunicar al Secretario

General de las Naciones Unidas la información completa de las ratificaciones, aceptaciones y denuncias del Convenio.

12. Comité tripartito especial (artículo XIII)

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo examinará continuamente la aplicación del Convenio a través de un comité establecido con competencias específicas en el ámbito de las normas del trabajo marítimo. Dicho Comité, a tales efectos, estará compuesto por dos representantes designados por el gobierno de cada uno de los Estados que hayan ratificado el Convenio y por los representantes de los armadores y de la gente de mar que designe el Consejo de Administración, previa celebración de consultas con la Comisión Paritaria Marítima.

Además, podrán participar en el Comité los representantes gubernamentales de los Estados que no hayan ratificado el Convenio, pero no tendrán derecho a voto respecto de ninguna cuestión que se aborde en virtud de éste. Igualmente, el Consejo de Administración podrá invitar a otras organizaciones o entidades a hacerse representar por observadores del Comité.

Por su parte, los derechos de voto de los representantes de los armadores y de la gente de mar en el Comité serán ponderados para garantizar que cada uno de estos grupos tenga la mitad de los derechos de votos atribuidos al número total de los gobiernos representados en la reunión de que se trate y autorizados a votar en ella.

13. Enmiendas al convenio (artículo XIV)

En cuanto a las enmiendas al Convenio, la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo podrá adoptar enmiendas a cualesquiera disposiciones de éste, de conformidad con el artículo 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y con las normas y procedimientos de esta organización para la adopción de convenios. Las enmiendas se considerarán aceptadas en la fecha en que se hayan registrado las ratificaciones -de la enmienda o del Convenio en su forma enmendada, según el caso- de al menos treinta Estados Miembros que, en conjunto, posean como mínimo el treinta y tres por ciento del arqueo bruto de la flota mercante mundial.

14. Enmiendas al Código (artículo XV)

El Código podrá ser enmendado ya sea mediante el procedimiento estipulado en el artículo XIV o, salvo que se indique expresamente otra cosa, en los términos que precisa este artículo.

15. Idiomas auténticos (artículo XVI)

Las versiones inglesa y francesa del texto del Convenio son igualmente auténticas.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

**PROYECTO DE ACUERDO:**

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006”, adoptado el 23 de febrero de 2006, en la 94ª Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; HERALDO MUÑOZ VALENZUELA, Ministro de Relaciones Exteriores; ALEJANDRA KRAUSS VALLE, Ministra del Trabajo y Previsión Social”.



---

**2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10783-04)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley Sobre Educación Superior (Boletín N° 10783-04).

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10783-04)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Sobre Educación Superior. (boletín N° 10783-04)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9541-15)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en materia de concesiones sobre el espectro radioeléctrico, permitiendo el desarrollo de un mercado secundario. (boletín N° 9541-15)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el

proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”,

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

#### **5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10277-06)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Crea la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata. (boletín N° 10277-06)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

#### **6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10526-06)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas. (boletín N° 10526-08)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el

proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10995-08)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Crea un mecanismo de estabilización del precio del cobre para la Pequeña Minería. (boletín N° 10995-08)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

\*\*\*

**8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9239-12,  
REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 9867-01)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Establece medidas obligatorias de mitigación, prevención, pesquisa y combate inicial de incendios forestales. (boletín N° 9239-12, refundido con boletín N° 9867-01)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el

proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**9. OFICIO DEL SENADO. (BOLETINES N°s 9741-07, 10728-07  
Y 10951-07 REFUNDIDOS)**

“Valparaíso, 12 de abril de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental en lo que respecta a la fecha en que el Presidente de la República rinde cuenta al país del estado administrativo y político de la Nación ante el Congreso Pleno, correspondiente a los Boletines Nos 9.741-07, 10.728-07 y 10.951-07, refundidos.

Hago presente a Vuestra Excelencia que el artículo único del mencionado proyecto de reforma constitucional fue aprobado, tanto en general cuanto en particular, con el voto favorable de 28 senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 13.169, de 8 de marzo de 2017.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

**10. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 6499-11) (S)**

“Valparaíso, 12 de abril de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto de ley sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, correspondiente al Boletín N° 6.499-11.

Hago presente a Vuestra Excelencia que dicha proposición, en lo referente al inciso segundo del artículo 6° y al inciso segundo del artículo 30 de la iniciativa legal, fue aprobada con el voto favorable de 29 senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose cumplimiento

de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Acompañó la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

**11. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES AUTH, ANDRADE, BORIC, CAMPOS, CARMONA, FARIÁS, JIMÉNEZ, SOTO, VALLESPÍN Y WALKER, QUE "MODIFICA LA LEY N° 19.496, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, EN MATERIA DE COBRO DE SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO A LOS TRABAJADORES DEL RESPECTIVO CENTRO COMERCIAL". (BOLETÍN N° 11194-03)**

“H. Cámara.

En noviembre del año 2016 se promulgó la Ley 20.967 que modificó la Ley del Consumidor con el fin de regular el cobro que se realiza por las empresas de estacionamientos.

Dicho cuerpo legal pretendió establecer un marco regulatorio a lo que previamente era un sistema en que las empresas administradoras de estacionamientos no tenían limitaciones normativas para establecer cobros a las personas y de esa forma se quiso proteger a los consumidores para que no fuesen la presa de arbitrariedades.

Sin embargo, las modificaciones introducidas por el citado cuerpo legal en lo relativo al ejercicio de la labor de la administración de estacionamientos de centros comerciales solamente reguló la relación contractual entre proveedor y consumidor, dejando de lado completamente cualquier normativa que rijan la relación entre las empresas y los trabajadores que se desempeñan en empresas y servicios que operan al interior de los centros comerciales.

Muchos trabajadores se vieron afectados indirectamente por la nueva normativa, porque ésta motivó a que estacionamientos de centros comerciales que hasta antes de su promulgación eran gratuitos, comenzaran a cobrar. Se produce un efecto antijurídico que queda sin respuesta, cual es que el trabajador debe pagar para trabajar, con el consiguiente detrimento de sus ingresos. Y también se produce el efecto de la pérdida de un derecho adquirido, que ha sido el de estacionarse gratuitamente al lado de su lugar de trabajo, en algunos casos durante décadas.

Quienes suscribimos consideramos que la actual regulación de la relación entre el centro comercial y los trabajadores de las tiendas no da respuesta al grave problema que se suscita particularmente en los centros comerciales establecidos en la periferia de la ciudad y con aquellos trabajadores que terminan su jornada después de las 10 PM o derechamente se desempeñan en horario nocturno. En la práctica, se les está imponiendo la obligación de pagar para acceder a su lugar de trabajo.

Sabemos que la relación contractual de los trabajadores es con la empresa que los emplea, y ésta a su vez está vinculada a través de un contrato a la administración del centro comercial. Sin embargo, consideramos que existe un vínculo jurídico indirecto entre el centro comercial y los trabajadores que debe ser reconocido y regulado, ya que las tiendas, supermer-

cados y restaurantes son parte indisoluble del centro comercial, que no existiría sin las tiendas comerciales que lo nutren, pues su actividad es esencialmente complementaria y desempeñan sus labores en el mismo domicilio.

Por su parte, estas tiendas operan gracias a los trabajadores que las mantienen funcionando y por lo tanto, los administradores del centro comercial deben procurar que estén en condiciones de otorgar a sus trabajadores las herramientas idóneas para el desempeño de sus labores, entre las cuales se incluyen los servicios básicos, pero además los espacios mínimos para asegurar el estacionamiento de sus vehículos. De otra forma, se genera una situación en que los trabajadores de las tiendas se ven obligados a pagar para poder trabajar cuando no existe locomoción colectiva cercana y accesible, situación recurrente para los trabajadores de pubs y restaurantes pero también para centros comerciales instalados en la periferia de las ciudades.

Es un principio del derecho laboral, que nadie sufra detrimento económico de sus ingresos y condiciones laborales, por lo que no puede aceptarse que después de años de estacionamiento gratuito se le imponga a los trabajadores un gasto adicional por acceder a su trabajo, con el consiguiente deterioro de sus ingresos. Por lo mismo, no podemos dejar sin regulación la situación descrita, prohibiendo que las personas que trabajan al interior de un centro comercial se vean obligados a pagar por los servicios de estacionamiento para acceder al desempeño de sus labores.

Así como la Ley General de Urbanismo y Construcciones señala que los locales comerciales tienen la obligación de contar con los estacionamientos adecuados para ejercer su actividad, los centros comerciales o Malls deben contar con los estacionamientos suficientes para que los trabajadores puedan acceder a las dependencias a desempeñar sus labores sin que eso signifique un costo para ellos.

Por tanto quienes suscribimos venimos en proponer el siguiente:

### **PROYECTO DE LEY**

Artículo único: Agréguese el siguiente artículo 15 D a la Ley N° 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores

“Los centros comerciales que realicen cobro de estacionamientos en ningún caso podrán cobrar por este concepto a aquellos que acrediten su condición de trabajadores de las tiendas que funcionen en dicho lugar mientras dure su horario de trabajo.”.

## **12. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3357-17-INA.**

“Santiago, 7 de abril de 2017

Oficio N° 577-2017

Remite resolución.

Excelentísimo señor  
Presidente de la Cámara de Diputados:

---

Remito a V.E copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 7 de abril en curso, en el proceso Rol N° 3357-17-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jean Antonio Gutiérrez Zambrano, \, , respecto del artículo 1 °, inciso 2°, de la Ley N° 18.216 y del artículo 17 B, inciso 2° de la Ley N° 17.798, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decreto su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
SEÑOR FIDEL ESPINOZA SANDOVAL  
VALPARAÍSO”.